

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
28 DE MAYO DE 2021**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintiocho de mayo de dos mil veintiuno**, se reunieron de forma presencial y telemáticamente, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUSCINDA CARRERES VILLENA  
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN  
D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.  
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA  
D<sup>a</sup>. FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS LÓPEZ INIESTA  
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA  
D<sup>a</sup>. SONIA CHICO MARÍN  
D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER  
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL  
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO  
D<sup>a</sup>. SONIA MASCUÑAN ALFARO  
D<sup>a</sup>. MIRIAM GARCÍA NAVARRO  
D<sup>a</sup>. MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA  
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ  
D. ANTONIO REINA GARCÍA  
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA  
D<sup>a</sup>. RAQUEL TOMÁS PEDROSA

ALCALDE - PRESIDENTE  
PRIMERA TTE. ALCALDE  
SEGUNDO TTE. ALCALDE  
TERCERA TTE. ALCALDE  
CUARTO TTE. ALCALDE  
QUINTA TTE. ALCALDE  
SEXTA TTE. ALCALDE  
SÉPTIMO TTE. ALCALDE  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJALA

SECRETARIO GENERAL:  
INTERVENTORA:

D. FÉLIX NUÑEZ HERRERO  
D. JUAN FCO. ROLDAN BLEDA

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO  
GARCIA

D<sup>a</sup>. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA

**DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Siendo las once horas y cinco minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de mayo de 2021, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género y también en memoria de las víctimas del Covid-19, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:

- 1.Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.Solicitud de bonificación ICIO 95% Maclean Almendras Hellín, S.L., Polígono La Fuente.



3.Solicitud de bonificación ICIO 95% Ignacio Martínez Pérez, Polígono La Losilla.
4.Expediente de modificación de créditos 1CE/2021 por créditos extraordinarios.
5.Expediente de modificación de créditos 2SC/2021 por suplemento de créditos.
6.Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2021.
7.Ratificación, si procede, del Acta Adicional de Deslinde con el Municipio de Jumilla.
8.Ratificación, si procede, del Acta Adicional de Deslinde con el Municipio de Cieza.
9.Ratificación, si procede, del Acta Adicional de Deslinde con el Municipio Calasparra.
10.Ratificación, si procede, del Acta Adicional de Deslinde con el Municipio de Moratalla.
11.Levantamiento de condición resolutoria de las parcelas 46 y 47 del Sector A-3 del Polígono Industrial "San Rafael".
12. Propuesta para denominar el Anfiteatro de la Casa de la Cultura con el nombre "Dolores Abril".
13.Ratificación, si procede, de Resolución de Alcaldía designando al Arquitecto Técnico Municipal como perito de la Comisión de Deslinde Municipal.
14.PROPUUESTAS Y MOCIONES:
<u>Mociones del Grupo Municipal Vox-Hellín:</u>
A) Puesta en funcionamiento de la réplica de la Noria de Tedelche.
B) Regulación normativa sobre el uso del patinete eléctrico en nuestra Ciudad.
<u>Moción conjunta de los Grupos Municipales PSOE, PP, C's y AEH:</u>
Adhesión de Hellín a la red estatal de municipios orgullosos.
15.Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
16.Ruegos y preguntas.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete a votación la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario, de fecha 26 de abril de 2021, manifestando el **Sr. Alcalde** que se aprueba por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.

**2. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN ICIO 95% MACLEAN ALMENDRAS HELLÍN, S.L., POLÍGONO LA FUENTE.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 25 de mayo de 2021, dictaminó favorablemente la solicitud de bonificación de 95% de ICIO de Maclean Almendras Hellín S.L. para la construcción de una nava almacén, ubicada en el Polígono Industrial San Rafael, sector La Fuente, Parcela 2, cuyo dictamen queda como sigue:

**"2º.- Solicitud bonificación ICIO 95 % Maclean Almendras Hellín S.L., polígono La Fuente.**



Se da cuenta de la solicitud presentada por Maclean Almendras Hellín S.L., con N.I.F. B02456218, en la que solicita la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de una nave almacén, ubicada en el Polígono Industrial San Rafael, sector La Fuente, Parcela 2.

Consta el informe favorable de la Oficina de Administración de Ingresos.

Se somete a votación la aprobación de la **bonificación del 95% a Maclean Almendras Hellín S.L.**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”

En el expediente consta informe del Departamento de Urbanismo, de fecha 22 de abril de 2021, en el que se concluye que la solicitud se encuentra dentro de los supuestos recogidos en el artículo 5, apartado 1, opción c) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Hellín, para aplicarle la bonificación.

En el expediente consta informe del Departamento de Administración de Ingresos, de fecha 28 de abril de 2021, en el que se indica lo siguiente:

“Visto el escrito presentado por Dña. GT, con N.I.E. XXX, actuando en nombre y representación de la empresa MACLEAN ALMENDRAS HELLÍN, S.L. con C.I.F. B02456218, domiciliada en Hellín, Calle Del Sol, Nº 6-3ºDcha., en el que solicita la bonificación del 95 % del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de una Nave Industrial destinada a la implantación de una cámara frigorífica industrial en el polígono Industrial San Rafael, Sector “La Fuente”, parcela 27, esta Oficina informa:

**PRIMERO.** - El artículo 5, apartado 1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece que al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta Ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación. Añade el subapartado c): “c) Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el primer párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras de las empresas que se implanten en el Polígono Industrial San Rafael, Polígono Industrial San Rafael Sector 2, Polígono Industrial La Fuente, Polígono La Losilla y Polígono de Agramón. Porcentaje de bonificación: 95%.” El apartado 3 del citado artículo 5 exige la declaración formal, mediante acuerdo plenario de la declaración de especial interés o utilidad municipal a la que habilita la propia Ordenanza, así como al reconocimiento de la bonificación en el porcentaje fijado, que en el presente caso es del 95%.



**SEGUNDO.** - Respecto de los requisitos formales y sustanciales que debe cumplir la solicitud de bonificación, consta el compromiso de comunicar la fecha de inicio de las obras (artículo 6.4.b), informe urbanístico acreditativo (art. 6.4.c) y certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

A la vista de lo anterior, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 6 punto 4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se informa favorablemente la concesión de la bonificación solicitada.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as Concejales/as y Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar la solicitud de bonificación de 95% de ICIO de Maclean Almendras Hellín S.L., con N.I.F. B02456218, para la construcción de una nava almacén, ubicada en el Polígono Industrial San Rafael, sector La Fuente, Parcela 2, al cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 punto 4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**2º.** Notificar el presente Acuerdo al interesado, así como al resto de Servicios Municipales afectados.

**3. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN ICIO 95% IGNACIO MARTÍNEZ PÉREZ, POLÍGONO LA LOSILLA.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 25 de mayo de 2021, dictaminó favorablemente la solicitud de bonificación de 95% de ICIO de IMP para la construcción de una nave sin uso definido, ubicada en el Polígono Industrial “La Losilla”, parcela 6B, cuyo dictamen queda como sigue:

**“3º.- Solicitud bonificación ICIO 95 % Ignacio Martínez Pérez, polígono La Losilla.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. IMP, con N.I.F. XXX, en la que solicita la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de una nave sin uso definido, ubicada en el Polígono Industrial La Losilla, parcela 6B.

Consta el informe favorable de la Oficina de Administración de Ingresos.

Se somete a votación la aprobación de la **bonificación del 95% a IMP**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”



En el expediente consta informe del Departamento de Urbanismo, de fecha 4 de mayo de 2021, en el que se indica que la actuación solicitada se encuentra en la parcela 6E del Polígono Industrial “La Losilla”, y que por parte del promotor se ha solicitado licencia municipal de obras en fecha 4/11/2020, para realizar las obras correspondientes al “Proyecto básico y de ejecución para construcción de nave industrial”.

En el expediente consta informe del Departamento de Administración de Ingresos, de fecha 7 de mayo de 2021, en el que se indica lo siguiente:

“Visto el escrito presentado por D. IMP, con N.I.F. XXX, domiciliado en Molinicos (Albacete), XXX, en el que solicita la bonificación del 95 % del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de una Nave sin uso definido en el polígono Industrial “La Losilla”, parcela 6B de Hellín, esta Oficina informa:

**PRIMERO.-** El artículo 5, apartado 1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece que al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta Ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación.

Añade el subapartado c):

“c) Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el primer párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras de las empresas que se implanten en el Polígono Industrial San Rafael, Polígono Industrial San Rafael Sector 2, Polígono Industrial La Fuente, Polígono La Losilla y Polígono de Agramón. Porcentaje de bonificación: 95%.”

El apartado 3 del citado artículo 5 exige la declaración formal, mediante acuerdo plenario de la declaración de especial interés o utilidad municipal a la que habilita la propia Ordenanza, así como al reconocimiento de la bonificación en el porcentaje fijado, que en el presente caso es del 95%.

**SEGUNDO.-** Respecto de los requisitos formales y sustanciales que debe cumplir la solicitud de bonificación, consta el compromiso de comunicar la fecha de inicio de las obras (artículo 6.4.b), informe urbanístico acreditativo (art. 6.4.c) y certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

A la vista de lo anterior, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 6 punto 4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se informa favorablemente la concesión de la bonificación solicitada.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as Concejales/as y Sr. Alcalde, **ACUERDA:**



1º. Aprobar la solicitud de bonificación de 95% de ICIO de IMP para la construcción de una nave sin uso definido, ubicada en el Polígono Industrial "La Losilla", parcela 6B, al cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 punto 4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2º. Notificar el presente Acuerdo al interesado, así como al resto de Servicios Municipales afectados.

#### **4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1CE/2021 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 25 de mayo de 2021, dictaminó favorablemente el expediente de Modificación de Créditos 1CE/2021 por Créditos Extraordinarios, cuyo dictamen, que contiene en el informe de Intervención, queda como sigue:

#### **"4º.- Expediente de modificación de créditos 1CE/2021 por créditos extraordinarios y modificación del plan estratégico de subvenciones.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Interventor acctal. quien procede a exponer el expediente de modificación de créditos 1CE/2021 por créditos extraordinarios, que consta de la Memoria de la Alcaldía y del informe de Intervención que a continuación se transcribe:

Dª. Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

#### **PRIMERO. - Normativa reguladora:**

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**SEGUNDO. -** El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o





sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito extraordinario con destino a la concesión de una subvención a la Asociación de familiares de enfermos de Parkinson y otra a la Asociación de Mujeres Empresarias de Hellín.

**TERCERO.** - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

**Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios**

Aplicación	Denominación	Importe
3120 78000.00	Subvención Asociación de familiares y enfermos de Parkinson	6.500,00 €
4330 48000.20	Subvención para actividades de AMEDHE	8.000,00 €
	<b>Total, baja en gastos</b>	<b>14.500,00 €</b>

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Aplicación	Denominación	Importe
3380 22609.02	Festejos: Semana Santa	3.500,00 €
1621 22700.00	Contrato recogida RSU y limpieza viaria.	3.000,00 €
4330 48000.10	Ayudas a PYMES y autónomos	8.000,00 €
	<b>Total, baja en gastos</b>	<b>14.500,00 €</b>

**CUARTO.**- Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera"

**QUINTO.** - El presente expediente modifica el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2020, produciéndose la siguiente alta:

Aplicación Presupuestaria	Área Gestora	Beneficiario/ Proceso concesión	Objetivo Estratégico <sup>1</sup>	Finalidad	Objetivos Específicos	Importe	Fuente Financiación <sup>2</sup>
3120 78900.00	Concejalía de Sanidad	Asociación de familiares y enfermos de Parkinson  Concesión Directa	c)	Según el artículo 25.2. j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	6.500,00 €	R.O.
4330 48000.20	Concejalía de	Asociación de Mujeres	f)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley	Aportación desarrollo actividades, y	8.000,00 €	R.O.



	Industria, Comercio y Turismo	Empresarias de Hellín  Concesión Directa		7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	funcionamien to de las asociaciones sin ánimo de lucro.		
--	-------------------------------------	--	--	---	--	--	--

c). Actividades relativas a la sanidad.

f). Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2) Recursos Ordinarios.

**SEXTO.** - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

**SEPTIMO.** - Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

**OCTAVO.** - De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRBR y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Se somete a votación la aprobación del **expediente de modificación de créditos 1CE/2021**, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).





- Un concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- Una concejal del grupo VOX (4,76%).”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:03:42** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/05/28/Grabando\\_en\\_28-05-2021/video\\_202105280907220000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/05/28/Grabando_en_28-05-2021/video_202105280907220000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as Concejales/as y Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios 1CE/2020, cuyo importe asciende a **14.500,00 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios**

Aplicación	Denominación	Importe
3120 78000.00	Subvención Asociación de familiares y enfermos de Parkinson	6.500,00 €
4330 48000.20	Subvención para actividades de AMEDHE	8.000,00 €
	<b>Total, baja en gastos</b>	<b>14.500,00 €</b>

**FINANCIACIÓN:**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

- c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Aplicación	Denominación	Importe
3380 22609.02	Festejos: Semana Santa	3.500,00 €
1621 22700.00	Contrato recogida RSU y limpieza viaria.	3.000,00 €
4330 48000.10	Ayudas a PYMES y autónomos	8.000,00 €
	<b>Total, baja en gastos</b>	<b>14.500,00 €</b>

**2º.** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2020, produciéndose la siguiente alta:

Aplicación Presupuestaria	Área Gestora	Beneficiario/ Proceso concesión	Objetivo Estratégico <sup>1</sup>	Finalidad	Objetivos Específicos	Importe	Fuente Financiación <sup>2</sup>
3120 78900.00	Concejalía de Sanidad	Asociación de familiares y enfermos de Parkinson  Concesión Directa	c)	Según el artículo 25.2. j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	6.500,00 €	R.O.
4330 48000.20	Concejalía de Industria, Comercio y	Asociación de Mujeres Empresarias de Hellín	f)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de	Aportación desarrollo actividades, y funcionamiento de las	8.000,00 €	R.O.



	Turismo	Concesión Directa		las bases de Régimen Local.	asociaciones sin ánimo de lucro.		
--	---------	----------------------	--	--------------------------------	--	--	--

c). Actividades relativas a la sanidad.

f). Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2) Recursos Ordinarios.

**3º.-** Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**4º.-** El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**5º.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

## 5. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2SC/2021 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 25 de mayo de 2021, dictaminó favorablemente el expediente de Modificación de Créditos 2SC/2021 por Suplementos de Créditos, cuyo dictamen, que contiene el informe de Intervención, queda como sigue:

### “Asuntos urgentes:

#### a) Expediente de modificación de créditos 2SC/2021, por suplemento de créditos.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Interventor acctal. quien procede a exponer el expediente de modificación de créditos 2SC/2021 por créditos extraordinarios, que consta de la Memoria de la Alcaldía y del informe de Intervención que a continuación se transcribe:

**Asunto: Expediente de Modificación Presupuestaria por suplemento de crédito 2SC/2021.**

*D<sup>a</sup>. Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,*

**PRIMERO.** - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**SEGUNDO.** - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplemento de Crédito con destino a incrementar la partida correspondiente al cambio de alumbrado LED en los colegios públicos, por ser el crédito existente insuficiente para su licitación.

**TERCERO.** - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

**Alta en partida de gastos para suplemento de créditos**

Aplicación	Descripción	Importe
3230 63200.00	Cambio alumbrado LED en colegios públicos	15.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>15.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. a) Con cargo al Remanente de Tesorería.

Aplicación	Descripción	Importe
870.00	Remanente líquido de Tesorería	15.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>15.000,00 €</b>

**CUARTO.**- Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera"

**QUINTO.** - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.** - Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.



**SEPTIMO.** - De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.  
Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRBRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Se somete a votación la aprobación del **expediente de modificación de créditos 2SC/2021**, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).

Abstenciones:

- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:08:19** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/05/28/Grabando\\_en\\_28-05-2021/video\\_202105280907220000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/05/28/Grabando_en_28-05-2021/video_202105280907220000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de 10 concejales del grupo del Partido Socialista y de una concejala del grupo AEH, y con la abstención de los 8 concejales del grupo del Partido Popular, de un concejal del grupo Ciudadanos y de una concejala del grupo Vox-Hellín, acuerda:

**1º.** Aprobar el expediente de modificación de créditos 2SC/2021, por suplemento de créditos, cuyo importe asciende a **15.000,00 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Alta en partida de gastos para suplemento de créditos**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
3230 63200.00	Cambio alumbrado LED en colegios públicos	15.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>15.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

- a) Con cargo al Remanente de Tesorería.

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
870.00	Remanente líquido de Tesorería	15.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>15.000,00 €</b>

**2º.-** Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**3º.-** El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**4º.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

## **6. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2021.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 25 de mayo de 2021, dictaminó favorablemente el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 3/2021, cuyo dictamen, que contiene el informe de Intervención, queda como sigue:

### **5º.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2021.**

Se somete a votación el **expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2021**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de 20 de mayo de 2021, en relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores, y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente Informe,

#### **NOTA DE REPARO**

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- a) Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- b) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales
- d) Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», establece que,

*1º. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*2. “No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

*a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*

*b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”*



TERCERO. El art. 60 del RD 500/1990 de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, por el que se asignan de forma puntual y específica las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, excepcionalmente, podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

QUINTO. Las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores ascienden a **1.979,50 €**, de acuerdo con la siguiente relación:

Dichas obligaciones deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales

<b>Expediente nº 3/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito</b>					
<b>Proveedor</b>	<b>Fecha factura</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Matson Trading	30/11/2020	11/03/2021	3380 2260907	Tube canalización eléctrica	149,56 €
Tradelab S.L.	05/12/2019	18/03/2021	1320 2269900	Verificación sonómetro	246,84 €
Iberdrola clientes SAU	26/06/2019	19/04/2021	3380 2210000	Energía elctr. Feria y Fiestas	116,21 €
Iberdrola clientes SAU	11/06/2018	19/04/2021	3380 2210000	Energía elctr. Feria y Fiestas	104,36 €
Iberdrola clientes SAU	06/08/2019	19/04/2021	3380 2210000	Energía elctr. Feria y Fiestas	235,97 €
Iberdrola clientes SAU	27/06/2018	19/04/2021	3380 2210000	Energía elctr. Feria y Fiestas	105,00 €
Iberdrola clientes SAU	06/08/2019	19/04/2021	3380 2210000	Energía elctr. Feria y Fiestas	32,79 €
Textiles SAR SL	10/01/2020	06/05/2021	3380 2260900	Rollo de césped	234,50 €
Textiles SAR SL	08/07/2020	06/05/2021	9200 2120000	Ribete moqueteo base vegetal	94,40 €
Textiles SAR SL	07/08/2020	06/05/2021	9200 2120001	Pavi caucho negro	18,97 €
ANCE 1998	17/12/2020	22/04/2021	2310 2200000	Material Oficina. S. Sociales	48,00 €
TÜV SÜD ATISAE S.A.U.	20/07/2020	20/05/2021	2310 2120000	Inspección eléctrica baja tensión	254,10 €
TÜV SÜD ATISAE S.A.U.	13/05/2020	20/05/2021	2310 2120000	Inspección eléctrica baja tensión	338,80 €
<b>Total, expediente</b>					<b>1.979,50 €</b>

que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que no pudo imputarse al presupuesto de origen por haber tenido entrada en este Ayuntamiento en el ejercicio 2021, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial para reconocer las obligaciones. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.





SEXTO. Sin embargo, ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

SÉPTIMO. Existe consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto en las aplicaciones arriba referenciadas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete al Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación.

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as Concejales/as y Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2021, por importe de **1.979,50 euros**, correspondientes a las facturas y con cargo a la aplicación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2021 que se indica a continuación:

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

#### **7. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ADICIONAL DE DESLINDE CON EL MUNICIPIO DE JUMILLA.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sr. Secretario General**, quien expone el procedimiento seguido de forma telemática el día 12 de mayo de 2021 con el municipio de Jumilla (Murcia), con quien limita el término municipal de Hellín.

A continuación, interviene el **Sr. Alcalde**, quien propone la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Deslinde, cuyo contenido es el siguiente:

“**ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Hellín y Jumilla, el primero de la provincia de Albacete y el segundo de la provincia de Murcia, levantada por el Instituto Geográfico el día 4 de octubre de 1871, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 102385.

#### **- Antecedentes**

Entre los meses de febrero y junio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de



las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102387, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 1871 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- **Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo**

Reunidos el día 12 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 4 de octubre de 1871, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
1	631366.4	4268089.3	Linde
2	631142.1	4267217.8	Linde
3	630975.9	4266585.5	Linde
4	630903.0	4266201.1	Linde
5	630851.2	4265919.9	Linde
6	631568.5	4264171.6	Recta
7	631915.5	4262938.3	Recta
8	631997.6	4262597.1	Recta
9	632246.7	4261648.4	Recta
10	632426.3	4261200.3	Recta
11	632589.1	4260145.0	Recta
12	632608.6	4258695.5	Recta
13	632707.9	4258373.4	Recta
14	632827.4	4257591.9	Recta
15	632950.1	4256523.4	Recta
16	632942.7	4255303.0	Recta
17	632893.6	4253641.6	Recta
18	633157.6	4252284.2	Recta
19	633116.0	4251108.3	Recta



MOJÓN	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
20	633020.8	4250232.0	Recta
21	632926.2	4249683.9	Recta
22	632907.3	4248678.8	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Hellín, de Albatana y de Jumilla, los dos primeros de la provincia de Albacete y el tercero de la provincia de Murcia. Este mojón ya fue reconocido por la comisión del ayuntamiento de Albatana en las actas adicionales entre los términos municipales de Albatana (Albacete) y de Jumilla (Murcia) de fecha 3 de diciembre de 2019. Las coordenadas UTM (ETRS89) que se recogen en la presente acta para el mojón mencionado, son las mismas que se firmaron en las citadas actas.

El mojón M22 es común a los términos municipales de Hellín, de Jumilla y de Cieza, el primero de la provincia de Albacete y los otros dos de la provincia de Murcia.

A la línea de término entre el M1 y el M2, reconocida en el acta como linde, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-1	631368	4268084
M1-2	631365	4268082
M1-3	631363	4268078
M1-4	631362	4268073
M1-5	631359	4268055
M1-6	631355	4268037
M1-7	631344	4267987
M1-8	631342	4267973
M1-9	631338	4267951
M1-10	631332	4267926
M1-11	631329	4267911
M1-12	631326	4267898
M1-13	631324	4267888
M1-14	631315	4267851
M1-15	631310	4267830
M1-16	631304	4267808
M1-17	631300	4267794
M1-18	631297	4267784
M1-19	631289	4267756
M1-20	631281	4267727
M1-21	631276	4267709
M1-22	631259	4267634
M1-23	631249	4267597
M1-24	631238	4267560
M1-25	631222	4267503
M1-26	631209	4267454
M1-27	631202	4267424
M1-28	631198	4267411
M1-29	631186	4267377
M1-30	631178	4267349



PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-31	631165	4267301
M1-32	631159	4267277
M1-33	631153	4267255
M1-34	631148	4267240
M1-35	631144	4267227

A la línea de término entre el M2 y el M3, reconocida en el acta como linde, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M2-1	631125	4267173
M2-2	631114	4267141
M2-3	631108	4267120
M2-4	631100	4267089
M2-5	631090	4267053
M2-6	631083	4267025
M2-7	631074	4266991
M2-8	631068	4266962
M2-9	631064	4266949
M2-10	631061	4266940
M2-11	631058	4266933
M2-12	631053	4266923
M2-13	631050	4266916
M2-14	631048	4266909
M2-15	631046	4266897
M2-16	631043	4266875
M2-17	631038	4266843
M2-18	631036	4266826
M2-19	631033	4266811
M2-20	631029	4266791
M2-21	631023	4266765
M2-22	631016	4266743
M2-23	631009	4266717
M2-24	631006	4266702
M2-25	631002	4266682
M2-26	630993	4266647

A la línea de término entre el M3 y el M4, reconocida en el acta como linde, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-1	630971	4266567
M3-2	630968	4266546
M3-3	630967	4266530
M3-4	630965	4266510
M3-5	630962	4266493



PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-6	630959	4266477
M3-7	630952	4266437
M3-8	630947	4266416
M3-9	630943	4266395
M3-10	630940	4266379
M3-11	630935	4266352
M3-12	630930	4266327
M3-13	630925	4266303
M3-14	630919	4266273
M3-15	630918	4266265
M3-16	630918	4266259
M3-17	630917	4266248
M3-18	630915	4266240
M3-19	630913	4266235

A la línea de término entre el M4 y el M5, reconocida en el acta como linde, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M4-1	630899	4266184
M4-2	630896	4266171
M4-3	630895	4266164
M4-4	630895	4266152
M4-5	630892	4266133
M4-6	630879	4266070
M4-7	630862	4265978

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Hellín:  
Dña. Luscinda Carreres Villena, Primera Teniente de Alcalde  
Dña. Sonia Chico Marín, Concejala  
Dña. Margarita Fernández Bleda, Concejala  
D. Félix Núñez Herrero, Secretario  
D. Pedro Moreno López, Arquitecto Técnico



En representación de la Diputación Provincial de Albacete:  
D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía  
D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:  
Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG,  
Secretaría General, Consejería de Fomento.  
D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y  
Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de Jumilla:  
Dña. Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa-Presidenta  
D. Francisco González González, Concejal  
D. Juan Gil Mira, Concejal  
D. José Antonio Jiménez Hammond, Concejal  
D. Pascual Ángel Cahigüela Martínez, Ing. Técnico en Topografía  
Dña. Josefa Torres Molina, Secretaria

En representación de la Región de Murcia:  
Dña. Victoria Amate Caballero, Jefa de Servicio de Asesoramiento a las Entidades  
Locales, DG. de Administración Local.  
D. Alfonso Ángel Mateo Pérez, Técnico de Apoyo, Servicio de Cartografía, DG. de  
Territorio y Arquitectura.

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información  
Geográfica:  
D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La  
Mancha  
D. Juan Pedro García Tendero, Ingeniero Técnico en Topografía  
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional las personas  
asistentes que disponen de firma electrónica:  
Por el municipio de Hellín:  
Por la Diputación de Albacete:  
Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:  
Por el municipio de Jumilla:  
Por la Región de Murcia:  
Por el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:"

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que se ratifica por unanimidad de  
Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, que constituye la mayoría absoluta  
legal, el acta adicional de deslinde con el Municipio de Jumilla aprobada por la Comisión  
Municipal de Deslinde.

**8. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ADICIONAL DE DESLINDE CON EL MUNICIPIO DE CIEZA.**





Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sr. Secretario General**, quien expone el procedimiento seguido de forma telemática el día 14 de mayo de 2021 con el municipio de Cieza (Murcia), con quien limita el término municipal de Hellín.

A continuación, interviene el **Sr. Alcalde**, quien propone la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Deslinde, cuyo contenido es el siguiente:

“**ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Hellín y Cieza, el primero de la provincia de Albacete y el segundo de la provincia de Murcia, levantada por el Instituto Geográfico el día 11 de octubre de 1871, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 102391.

#### - Antecedentes

Entre los meses de febrero y junio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102382, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 1871 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

#### - Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 14 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 11 de octubre de 1871, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
1	632907.3	4248678.8	



MOJÓN	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
2	631234.9	4247424.8	Divisoria de aguas
3	629823.3	4246559.0	Divisoria de aguas
4	628803.0	4245696.7	Divisoria de aguas
5	628037.8	4245265.1	Linde
6	627402.6	4244801.3	Recta y divisoria de aguas
7	626861.9	4243672.1	Recta
8	625979.6	4242862.9	Recta
9	623891.9	4241538.3	Recta
10	623318.4	4241141.2	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Hellín, de Jumilla y de Cieza, el primero de la provincia de Albacete y los otros dos de la provincia de Murcia.

El mojón M10 es común a los términos municipales de Hellín, de Cieza y de Calasparra, el primero de la provincia de Albacete y los otros dos de la provincia de Murcia.

A la línea de término entre el M1 y el M2, reconocida en el acta como divisoria de aguas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-1	632902	4248658
M1-2	632868	4248630
M1-3	632857	4248621
M1-4	632850	4248616
M1-5	632843	4248614
M1-6	632830	4248618
M1-7	632824	4248623
M1-8	632817	4248626
M1-9	632798	4248628
M1-10	632778	4248628
M1-11	632753	4248633
M1-12	632733	4248650
M1-13	632724	4248657
M1-14	632716	4248660
M1-15	632703	4248658
M1-16	632687	4248649
M1-17	632674	4248648
M1-18	632667	4248651
M1-19	632659	4248651
M1-20	632655	4248649
M1-21	632642	4248639
M1-22	632631	4248624
M1-23	632616	4248612
M1-24	632593	4248613
M1-25	632579	4248603
M1-26	632568	4248586
M1-27	632542	4248564

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-28	632523	4248556
M1-29	632499	4248547
M1-30	632478	4248541
M1-31	632463	4248532
M1-32	632458	4248525
M1-33	632457	4248513
M1-34	632444	4248502
M1-35	632435	4248486
M1-36	632432	4248475
M1-37	632376	4248418
M1-38	632361	4248403
M1-39	632353	4248386
M1-40	632339	4248372
M1-41	632332	4248369
M1-42	632318	4248363
M1-43	632300	4248352
M1-44	632272	4248340
M1-45	632266	4248332
M1-46	632260	4248330
M1-47	632245	4248330
M1-48	632238	4248333
M1-49	632233	4248338
M1-50	632229	4248344
M1-51	632223	4248348
M1-52	632215	4248349
M1-53	632207	4248346
M1-54	632170	4248326



PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-55	632158	4248321
M1-56	632142	4248321
M1-57	632127	4248330
M1-58	632119	4248332
M1-59	632111	4248330
M1-60	632088	4248319
M1-61	632052	4248301
M1-62	632038	4248286
M1-63	632029	4248267
M1-64	632014	4248253
M1-65	632007	4248230
M1-66	631989	4248212
M1-67	631978	4248196
M1-68	631957	4248167
M1-69	631929	4248146
M1-70	631894	4248111
M1-71	631869	4248081
M1-72	631852	4248038
M1-73	631838	4248021
M1-74	631831	4248008
M1-75	631817	4247998
M1-76	631795	4247982
M1-77	631775	4247982
M1-78	631761	4247977
M1-79	631753	4247971
M1-80	631752	4247954
M1-81	631757	4247941
M1-82	631758	4247929
M1-83	631743	4247904
M1-84	631737	4247891

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-85	631705	4247847
M1-86	631692	4247837
M1-87	631671	4247830
M1-88	631623	4247827
M1-89	631598	4247813
M1-90	631589	4247811
M1-91	631579	4247814
M1-92	631574	4247821
M1-93	631566	4247826
M1-94	631559	4247826
M1-95	631553	4247823
M1-96	631546	4247821
M1-97	631543	4247816
M1-98	631544	4247808
M1-99	631547	4247799
M1-100	631547	4247788
M1-101	631532	4247758
M1-102	631527	4247748
M1-103	631527	4247736
M1-104	631502	4247714
M1-105	631473	4247686
M1-106	631452	4247656
M1-107	631436	4247623
M1-108	631429	4247586
M1-109	631407	4247559
M1-110	631374	4247535
M1-111	631301	4247479
M1-112	631277	4247461

A la línea de término entre el M2 y el M3, reconocida en el acta como divisoria de aguas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M2-1	631206	4247385
M2-2	631182	4247337
M2-3	631150	4247302
M2-4	631121	4247279
M2-5	631089	4247269
M2-6	631061	4247264
M2-7	631030	4247253
M2-8	631006	4247239
M2-9	630902	4247154
M2-10	630866	4247116
M2-11	630863	4247113
M2-12	630860	4247110

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M2-13	630857	4247106
M2-14	630716	4247003
M2-15	630660	4246949
M2-16	630623	4246901
M2-17	630621	4246899
M2-18	630619	4246896
M2-19	630617	4246892
M2-20	630615	4246888
M2-21	630613	4246884
M2-22	630612	4246881
M2-23	630610	4246878
M2-24	630607	4246874



PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M2-25	630604	4246869
M2-26	630599	4246864
M2-27	630584	4246839
M2-28	630558	4246795
M2-29	630548	4246775

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M2-30	630546	4246771
M2-31	630543	4246764
M2-32	630543	4246752
M2-33	630536	4246743
M2-34	630239	4246668

A la línea de término entre el M3 y el M4, reconocida en el acta como divisoria de aguas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-1	629780	4246542
M3-2	629768	4246529
M3-3	629761	4246518
M3-4	629748	4246514
M3-5	629737	4246513
M3-6	629707	4246513
M3-7	629705	4246513
M3-8	629680	4246513
M3-9	629672	4246512
M3-10	629668	4246509
M3-11	629662	4246504
M3-12	629655	4246502
M3-13	629641	4246500
M3-14	629629	4246498
M3-15	629576	4246475
M3-16	629556	4246462
M3-17	629543	4246444
M3-18	629528	4246399
M3-19	629518	4246380
M3-20	629511	4246362
M3-21	629507	4246347
M3-22	629504	4246315
M3-23	629498	4246283
M3-24	629491	4246259
M3-25	629487	4246249
M3-26	629481	4246243
M3-27	629468	4246240
M3-28	629447	4246225
M3-29	629439	4246209
M3-30	629428	4246196
M3-31	629416	4246187
M3-32	629373	4246156
M3-33	629367	4246153
M3-34	629362	4246148
M3-35	629360	4246143

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-36	629361	4246137
M3-37	629363	4246122
M3-38	629367	4246113
M3-39	629370	4246102
M3-40	629371	4246097
M3-41	629371	4246092
M3-42	629365	4246086
M3-43	629359	4246081
M3-44	629308	4246067
M3-45	629289	4246047
M3-46	629264	4246020
M3-47	629250	4246015
M3-48	629237	4246013
M3-49	629225	4246016
M3-50	629212	4246017
M3-51	629193	4246015
M3-52	629181	4246009
M3-53	629163	4245986
M3-54	629131	4245960
M3-55	629122	4245950
M3-56	629107	4245938
M3-57	629070	4245938
M3-58	629058	4245948
M3-59	629049	4245949
M3-60	629038	4245943
M3-61	629008	4245911
M3-62	628973	4245865
M3-63	628941	4245813
M3-64	628922	4245788
M3-65	628918	4245770
M3-66	628906	4245753
M3-67	628876	4245733
M3-68	628829	4245721
M3-69	628810	4245706



A la línea de término entre el M4 y el M5, reconocida en el acta como linde, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M4-1	628560	4245534
M4-2	628307	4245393

A la línea de término entre el M5 y el M6, reconocida en el acta como recta y divisoria de aguas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M5-1	627788	4245148
M5-2	627779	4245142
M5-3	627771	4245136
M5-4	627763	4245129
M5-5	627756	4245121
M5-6	627749	4245113
M5-7	627743	4245105
M5-8	627737	4245096
M5-9	627732	4245087
M5-10	627728	4245078
M5-11	627725	4245068
M5-12	627722	4245058
M5-13	627709	4245015
M5-14	627706	4245006
M5-15	627702	4244998
M5-16	627697	4244990
M5-17	627691	4244983
M5-18	627685	4244977
M5-19	627677	4244971
M5-20	627670	4244966
M5-21	627661	4244962
M5-22	627653	4244959
M5-23	627644	4244956
M5-24	627635	4244955
M5-25	627631	4244955
M5-26	627628	4244954
M5-27	627624	4244953
M5-28	627620	4244953
M5-29	627617	4244952
M5-30	627613	4244951
M5-31	627610	4244950
M5-32	627606	4244948
M5-33	627603	4244947
M5-34	627600	4244946
M5-35	627596	4244944
M5-36	627589	4244940

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M5-37	627581	4244937
M5-38	627573	4244934
M5-39	627564	4244932
M5-40	627556	4244930
M5-41	627547	4244930
M5-42	627539	4244929
M5-43	627530	4244930
M5-44	627522	4244931
M5-45	627513	4244932
M5-46	627505	4244934
M5-47	627503	4244935
M5-48	627501	4244935
M5-49	627500	4244935
M5-50	627498	4244935
M5-51	627496	4244934
M5-52	627494	4244934
M5-53	627493	4244933
M5-54	627491	4244932
M5-55	627490	4244931
M5-56	627488	4244929
M5-57	627487	4244928
M5-58	627474	4244911
M5-59	627473	4244909
M5-60	627471	4244907
M5-61	627470	4244905
M5-62	627468	4244903
M5-63	627466	4244901
M5-64	627464	4244900
M5-65	627462	4244898
M5-66	627459	4244897
M5-67	627457	4244896
M5-68	627455	4244895
M5-69	627452	4244894
M5-70	627441	4244890
M5-71	627438	4244889
M5-72	627436	4244887



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M5-73	627434	4244886
M5-74	627432	4244884
M5-75	627430	4244882
M5-76	627428	4244880
M5-77	627427	4244877
M5-78	627426	4244875
M5-79	627425	4244872
M5-80	627424	4244869
M5-81	627424	4244867
M5-82	627418	4244837





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Hellín:

Dña. Luscinda Carreres Villena, Primera Teniente de Alcalde

Dña. Sonia Chico Marín, Concejala

Dña. Margarita Fernández Bleda, Concejala

D. Félix Núñez Herrero, Secretario

D. Pedro Moreno López, Arquitecto Técnico

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía

D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Manuel López Castro, Jefe de Servicio de SIG y Cartografía de la Consejería de Fomento.

D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de Cieza:

D. Antonio Montiel Ríos, Concejal

D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Concejal

Dña. María Antonia Rubio Martínez, Secretaria accidental

D. Juan Buitrago Ruiz, Técnico Municipal

En representación de la Región de Murcia:

Dña. Victoria Amate Caballero, Jefa de Servicio de Asesoramiento a las Entidades Locales, DG. de Administración Local.

D. Alfonso Ángel Mateo Pérez, Técnico de Apoyo, Servicio de Cartografía, DG. de Territorio y Arquitectura.

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha

D. Juan Pedro García Tendero, Ingeniero Técnico en Topografía

D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía



En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica:

Por el municipio de Hellín:

Por la Diputación de Albacete:

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Por el municipio de Cieza:

Por la Región de Murcia:

Por el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:"

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que se ratifica por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, que constituye la mayoría absoluta legal, el acta adicional de deslinde con el Municipio de Cieza aprobada por la Comisión Municipal de Deslinde.

#### **9. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ADICIONAL DE DESLINDE CON EL MUNICIPIO CALASPARRA.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sr. Secretario General**, quien expone el procedimiento seguido de forma telemática el día 13 de mayo de 2021 con el municipio de Calasparra (Murcia), con quien limita el término municipal de Hellín.

A continuación, interviene el **Sr. Alcalde**, quien propone la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Deslinde, cuyo contenido es el siguiente:

“**ACTA** de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Hellín y Calasparra, el primero de la provincia de Albacete y el segundo de la provincia de Murcia.

##### **- Antecedentes**

Entre los meses de febrero y junio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Tras el análisis de la documentación existente en el Registro Central de Cartografía (RCC), los técnicos del IGN/CNIG concluyen que no existe en dicho registro documentos que acrediten el acuerdo entre ambos municipios de por dónde debe discurrir la línea límite entre ellos, entendiéndose por tanto que la geometría hasta ahora registrada representa únicamente una de las diversas situaciones de hecho existentes, sin reconocimiento expreso de las partes, a excepción de M1-M3T y M-Último-M3T, mojones de tres términos, en sus confluencias con los municipios de Cieza y Moratalla, ambos de la provincia de Murcia, puntos que fueron reconocidos por los ayuntamientos implicados en las distintas actas de las líneas que en ellos confluyen.

##### **- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo**



Reunidos el día 13 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

**Primer mojón:** Se reconoce como tal el mismo que queda descrito en las actas ACTLL\_1872\_102391 de fecha 11 de octubre de 1871 entre Hellín y Cieza y ACTLL\_1897\_069149 de fecha 21 de abril de 1897 entre Cieza y Calasparra cuya descripción en ellas es: *“mojón de cal y canto, antiguo de 50 cm de base y un metro de altura, situado en la cumbre del Cabezo del Enterno, próximo a un lentisco que con su ramas cubre la boca de una sima y planta del Enterno que da nombre al mojón y al cabezo en que está situado”*.

Actualmente podemos describir este mojón como: Hito de cal y canto troncocónico. Diámetro 1.00 m. en parte inferior, 0.60 m en parte superior y 0.80 m. de altura. Está situado en la cumbre del Cabezo del Enterno, próximo a un lentisco que con sus ramas cubre la boca de una sima, junto a 3 hitos de arenisca. Uno de los hitos tiene la inscripción “MP46” y los otros dos una inscripción ilegible. Es común a los municipios de Hellín, Cieza y Calasparra.

**Último mojón:** Se reconoce como tal el mismo que queda descrito en las actas ACTLL\_1872\_102392 de fecha 27 de mayo de 1872 entre Hellín y Moratalla y ACTLL\_1897\_069148 de fecha 24 de abril de 1897 entre Calasparra y Moratalla cuya descripción en ellas es: *“En el estrecho de los Tablazonos, al pie de la cuesta de la Yedra en la Hoya del Monreal, se reconoció y consideró como mojón por las comisiones asistentes, un corpulento pino de grandes dimensiones, el cual está situado en la margen izquierda del río Segura y a 5 metros de distancia de la línea de las aguas. Tiene por ambos lados el pino, un refuerzo de mampostería ordinaria, que dejando sus raíces al descubierto servía antiguamente de base o cimiento a una acequia que desde el río Mundo, las conducía hasta la Hoya del Monreal, donde daba riego a fincas o labores que hoy no existen. El árbol que nos ocupa está enclavado en el coto de las Minas y en terrenos de la propiedad del Conde de Benalúa y representa el punto donde concurren los Ayuntamientos de Hellín, Calasparra y Moratalla, por ser imposible dar la situación que debiera tener sobre el límite, que está constituido por el eje del río Segura y el punto de concurrencia de los citados ayuntamientos, es el pie de la perpendicular bajada desde el mojón que describimos al citado eje del río, pudiendo considerar la perpendicular de 20 metros...”*.

Actualmente podemos describir este mojón como la intersección del eje del río Segura con la normal bajada a este eje desde un mojón auxiliar en la margen izquierda del río Segura, ubicado en el mismo lugar que se describe en las actas citadas anteriormente y señalado con una estaca. Es común a los municipios de Hellín, Calasparra y Moratalla.

Se asignan a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
1	623318.4	4241141.2	
Último	616302	4241245	No reconocida



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

El mojón M1 es común a los términos municipales de Hellín, de Cieza y de Calasparra, el primero de la provincia de Albacete y los otros dos de la provincia de Murcia.

El mojón Último es común a los términos municipales de Hellín, de Calasparra y de Moratalla, el primero de la provincia de Albacete y los otros dos de la provincia de Murcia.

La línea de término entre el mojón M1 y el mojón Último queda sin reconocer en este acto.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Hellín:

Dña. Luscinda Carreres Villena, Primera Teniente de Alcalde

Dña. Sonia Chico Marín, Concejala

Dña. Margarita Fernández Bleda, Concejala

D. Félix Núñez Herrero, Secretario

D. Pedro Moreno López, Arquitecto Técnico

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía

D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Manuel López Castro, Jefe de Servicio de SIG y Cartografía de la Consejería de Fomento.

D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de Calasparra:

Dña. Teresa García Sánchez, Alcaldesa-Presidenta

D. Juan José López Jiménez, Concejál

D. Antonio José Merino Moreno, Concejál

Dña. María Marín Salinas, Concejál

Dña. María Caballero Sánchez, Secretaria

Dña. Magdalena García Martínez, Arquitecto Técnico

D. Francisco Moreno Salinas, Vecino conocedor del terreno (sin firma electrónica)

D. Juan Antonio Salinas Morote, Vecino conocedor del terreno (sin firma electrónica)

En representación de la Región de Murcia:



Dña. Victoria Amate Caballero, Jefa de Servicio de Asesoramiento a las Entidades Locales, DG. de Administración Local.

D. Alfonso Ángel Mateo Pérez, Técnico de Apoyo, Servicio de Cartografía, DG. de Territorio y Arquitectura.

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha

D. Juan Pedro García Tendero, Ingeniero Técnico en Topografía

D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica:

Por el municipio de Hellín:

Por la Diputación de Albacete:

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Por el municipio de Calasparra:

Por la Región de Murcia:

Por el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:"

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que se ratifica por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, que constituye la mayoría absoluta legal, el acta adicional de deslinde con el Municipio de Calasparra aprobada por la Comisión Municipal de Deslinde.

**10. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ADICIONAL DE DESLINDE CON EL MUNICIPIO DE MORATALLA.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sr. Secretario General**, quien expone el procedimiento seguido de forma telemática el día 17 de mayo de 2021 con el municipio de Moratalla (Murcia), con quien limita el término municipal de Hellín.

A continuación, interviene el **Sr. Alcalde**, quien propone la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Deslinde, cuyo contenido es el siguiente:

“**ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Hellín y Moratalla, el primero perteneciente a la provincia de Albacete y el segundo a la de Murcia, levantada por el Instituto Geográfico el día 27 de mayo de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 102392.

**- Antecedentes**

Entre los meses de mayo y julio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de



colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, de fecha 10 de julio de 1891 con número de sellado 102378, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 27 de mayo de 1872 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

#### - Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 17 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 27 de mayo de 1872, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	616302	4241245	
M2	605308	4247439	Eje del río Segura.

El mojón M1 es común a los términos municipales de Hellín, de Moratalla y de Calasparra, pertenecientes el primero a la provincia de Albacete y los dos últimos a la provincia de Murcia.

El mojón M2 es común a los términos municipales de Hellín, de Socovos y de Moratalla, pertenecientes los dos primeros a la provincia de Albacete y el último a la provincia de Murcia.

A la línea de término entre el M1 y el M2, reconocida en el acta como el eje del río Segura, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-1	616237	4241302
M1-2	616213	4241337

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-3	616223	4241381
M1-4	616295	4241495





PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-5	616341	4241541
M1-6	616352	4241576
M1-7	616312	4241668
M1-8	616265	4241736
M1-9	616215	4241814
M1-10	616208	4241881
M1-11	616110	4241915
M1-12	616037	4241988
M1-13	616023	4242082
M1-14	616087	4242182
M1-15	616083	4242220
M1-16	616083	4242297
M1-17	616083	4242338
M1-18	615858	4242323
M1-19	615789	4242318
M1-20	615766	4242365
M1-21	615718	4242485
M1-22	615636	4242588
M1-23	615442	4242701
M1-24	615398	4242750
M1-25	615103	4242761
M1-26	615061	4242920
M1-27	615062	4242997
M1-28	615038	4243008
M1-29	615052	4243067
M1-30	615001	4243145
M1-31	614907	4243126
M1-32	614892	4243200
M1-33	614886	4243230
M1-34	614885	4243270
M1-35	614891	4243289
M1-36	614893	4243327
M1-37	614864	4243382

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-38	614858	4243410
M1-39	614857	4243440
M1-40	614864	4243481
M1-41	614855	4243557
M1-42	614837	4243613
M1-43	614743	4243861
M1-44	614731	4243917
M1-45	614733	4243990
M1-46	614647	4244012
M1-47	614536	4243961
M1-48	614454	4243952
M1-49	614427	4243964
M1-50	614400	4243992
M1-51	614340	4244002
M1-52	614270	4244032
M1-53	614231	4244056
M1-54	614205	4244076
M1-55	614198	4244090
M1-56	614205	4244106
M1-57	614244	4244141
M1-58	614270	4244176
M1-59	614292	4244188
M1-60	614332	4244197
M1-61	614350	4244230
M1-62	614361	4244265
M1-63	614362	4244327
M1-64	614371	4244357
M1-65	614390	4244379
M1-66	614403	4244412
M1-67	614403	4244451
M1-68	614393	4244508
M1-69	614397	4244536
M1-70	614410	4244552





PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-71	614416	4244576
M1-72	614414	4244603
M1-73	614395	4244655
M1-74	614375	4244698
M1-75	614350	4244725
M1-76	614313	4244769
M1-77	614280	4244808
M1-78	614260	4244848
M1-79	614251	4244891
M1-80	614273	4244968
M1-81	614285	4244991
M1-82	614291	4245016
M1-83	614291	4245110
M1-84	614300	4245134
M1-85	614321	4245153
M1-86	614365	4245174
M1-87	614377	4245186
M1-88	614430	4245222
M1-89	614657	4245156
M1-90	614698	4245126
M1-91	614747	4245119
M1-92	614818	4245109
M1-93	614853	4245113
M1-94	614879	4245112
M1-95	614921	4245128
M1-96	614965	4245141
M1-97	614995	4245164
M1-98	615054	4245208
M1-99	615077	4245233
M1-100	615116	4245283
M1-101	615161	4245334
M1-102	615183	4245371
M1-103	615202	4245391

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-104	615215	4245430
M1-105	615181	4245458
M1-106	615154	4245474
M1-107	615104	4245494
M1-108	615040	4245528
M1-109	614969	4245563
M1-110	614926	4245567
M1-111	614810	4245658
M1-112	614956	4245799
M1-113	615073	4245948
M1-114	615121	4246051
M1-115	615195	4246470
M1-116	615193	4246538
M1-117	615179	4246558
M1-118	615159	4246575
M1-119	615136	4246591
M1-120	615121	4246615
M1-121	615100	4246624
M1-122	615092	4246631
M1-123	615076	4246630
M1-124	615054	4246613
M1-125	614971	4246679
M1-126	614919	4246718
M1-127	614866	4246749
M1-128	614826	4246780
M1-129	614744	4246894
M1-130	614709	4246941
M1-131	614688	4246987
M1-132	614679	4247029
M1-133	614667	4247106
M1-134	614654	4247153
M1-135	614644	4247177
M1-136	614582	4247245



PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-137	614554	4247266
M1-138	614488	4247327
M1-139	614418	4247364
M1-140	614401	4247392
M1-141	614397	4247413
M1-142	614381	4247430
M1-143	614370	4247439
M1-144	614341	4247451
M1-145	614246	4247464
M1-146	614200	4247477
M1-147	614073	4247512
M1-148	614022	4247520
M1-149	613960	4247517
M1-150	613904	4247524
M1-151	613873	4247527
M1-152	613835	4247507
M1-153	613791	4247497
M1-154	613742	4247501
M1-155	613699	4247513
M1-156	613666	4247531
M1-157	613652	4247543
M1-158	613639	4247572
M1-159	613626	4247586
M1-160	613627	4247610
M1-161	613652	4247634
M1-162	613675	4247671
M1-163	613743	4247691
M1-164	613763	4247702
M1-165	613768	4247717
M1-166	613754	4247787
M1-167	613507	4248101
M1-168	613479	4248127
M1-169	613399	4248168

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-170	613370	4248178
M1-171	613330	4248181
M1-172	613269	4248166
M1-173	613252	4248170
M1-174	613234	4248180
M1-175	613227	4248193
M1-176	613210	4248185
M1-177	613195	4248110
M1-178	613169	4248029
M1-179	613153	4247987
M1-180	613149	4247958
M1-181	613144	4247920
M1-182	613084	4247864
M1-183	613003	4247770
M1-184	612947	4247734
M1-185	612920	4247725
M1-186	612886	4247705
M1-187	612871	4247715
M1-188	612853	4247737
M1-189	612831	4247786
M1-190	612769	4247835
M1-191	612666	4247895
M1-192	612599	4247876
M1-193	612530	4247882
M1-194	612448	4247894
M1-195	612428	4247897
M1-196	612391	4247885
M1-197	612362	4247873
M1-198	612299	4247805
M1-199	612297	4247786
M1-200	612292	4247748
M1-201	612293	4247722
M1-202	612307	4247696



PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-203	612314	4247670
M1-204	612386	4247563
M1-205	612405	4247466
M1-206	612387	4247377
M1-207	612386	4247347
M1-208	612391	4247323
M1-209	612398	4247291
M1-210	612389	4247244
M1-211	612380	4247213
M1-212	612387	4247159
M1-213	612367	4247092
M1-214	612363	4247070
M1-215	612372	4247031
M1-216	612362	4246996
M1-217	612364	4246949
M1-218	612336	4246902
M1-219	612308	4246876
M1-220	612213	4246885
M1-221	612124	4246891
M1-222	612028	4246931
M1-223	612007	4246933
M1-224	611938	4246910
M1-225	611927	4246893
M1-226	611901	4246872
M1-227	611859	4246899
M1-228	611847	4246916
M1-229	611862	4246979
M1-230	611891	4247041
M1-231	611911	4247096
M1-232	611906	4247116
M1-233	611902	4247149
M1-234	611909	4247169
M1-235	611924	4247188

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-236	611937	4247220
M1-237	611937	4247235
M1-238	611950	4247245
M1-239	611968	4247246
M1-240	611985	4247253
M1-241	611994	4247281
M1-242	612000	4247293
M1-243	611996	4247309
M1-244	611964	4247340
M1-245	611934	4247377
M1-246	611857	4247452
M1-247	611798	4247494
M1-248	611714	4247522
M1-249	611672	4247514
M1-250	611632	4247495
M1-251	611603	4247462
M1-252	611576	4247437
M1-253	611556	4247427
M1-254	611535	4247423
M1-255	611505	4247425
M1-256	611482	4247431
M1-257	611422	4247464
M1-258	611343	4247503
M1-259	611316	4247521
M1-260	611264	4247570
M1-261	611237	4247587
M1-262	611223	4247615
M1-263	611122	4247695
M1-264	611119	4247729
M1-265	611011	4247834
M1-266	610931	4247878
M1-267	610892	4247891
M1-268	610865	4247904



PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-269	610840	4247907
M1-270	610774	4247893
M1-271	610749	4247875
M1-272	610705	4247818
M1-273	610689	4247801
M1-274	610670	4247783
M1-275	610661	4247768
M1-276	610641	4247700
M1-277	610639	4247677
M1-278	610649	4247648
M1-279	610665	4247629
M1-280	610663	4247617
M1-281	610654	4247608
M1-282	610638	4247608
M1-283	610557	4247635
M1-284	610542	4247650
M1-285	610521	4247700
M1-286	610505	4247718
M1-287	610491	4247740
M1-288	610482	4247769
M1-289	610489	4247802
M1-290	610541	4247886
M1-291	610570	4247980
M1-292	610566	4248013
M1-293	610552	4248043
M1-294	610535	4248139
M1-295	610515	4248181
M1-296	610481	4248228
M1-297	610446	4248250
M1-298	610398	4248269
M1-299	610329	4248311
M1-300	610288	4248325
M1-301	610159	4248411

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-302	610137	4248428
M1-303	610113	4248443
M1-304	610101	4248457
M1-305	610077	4248470
M1-306	610006	4248529
M1-307	609949	4248555
M1-308	609892	4248587
M1-309	609860	4248608
M1-310	609827	4248626
M1-311	609818	4248641
M1-312	609819	4248710
M1-313	609824	4248746
M1-314	609789	4248793
M1-315	609710	4248814
M1-316	609671	4248814
M1-317	609628	4248809
M1-318	609591	4248800
M1-319	609536	4248793
M1-320	609496	4248773
M1-321	609415	4248748
M1-322	609362	4248723
M1-323	609310	4248716
M1-324	609241	4248685
M1-325	609203	4248643
M1-326	609193	4248628
M1-327	609179	4248621
M1-328	609156	4248623
M1-329	609126	4248632
M1-330	609092	4248653
M1-331	609073	4248653
M1-332	609052	4248648
M1-333	609038	4248635
M1-334	609029	4248616



PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-335	609018	4248574
M1-336	608996	4248537
M1-337	608986	4248492
M1-338	608985	4248456
M1-339	608994	4248406
M1-340	609007	4248389
M1-341	609024	4248374
M1-342	609052	4248320
M1-343	609058	4248285
M1-344	609046	4248207
M1-345	608983	4248164
M1-346	608889	4248160
M1-347	608841	4248167
M1-348	608791	4248164
M1-349	608708	4248170
M1-350	608626	4248188
M1-351	608440	4248267
M1-352	608318	4248359
M1-353	608242	4248358
M1-354	608223	4248367
M1-355	608195	4248376
M1-356	608131	4248403
M1-357	608093	4248423
M1-358	608064	4248462
M1-359	608002	4248522
M1-360	607937	4248573
M1-361	607897	4248590
M1-362	607833	4248607
M1-363	607798	4248622
M1-364	607721	4248645
M1-365	607706	4248649
M1-366	607608	4248649
M1-367	607475	4248602

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-368	607420	4248584
M1-369	607405	4248582
M1-370	607263	4248512
M1-371	607284	4248410
M1-372	607328	4248306
M1-373	607374	4248078
M1-374	607377	4248038
M1-375	607384	4248023
M1-376	607390	4247948
M1-377	607399	4247915
M1-378	607377	4247722
M1-379	607397	4247632
M1-380	607410	4247612
M1-381	607472	4247569
M1-382	607483	4247513
M1-383	607497	4247481
M1-384	607477	4247424
M1-385	607481	4247350
M1-386	607498	4247328
M1-387	607501	4247242
M1-388	607517	4247213
M1-389	607506	4247124
M1-390	607473	4247014
M1-391	607458	4246978
M1-392	607432	4246946
M1-393	607382	4246934
M1-394	607319	4246942
M1-395	607118	4247032
M1-396	607036	4247075
M1-397	607013	4247083
M1-398	606992	4247086
M1-399	606923	4247087
M1-400	606875	4247059



PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-401	606830	4246981
M1-402	606822	4246935
M1-403	606790	4246875
M1-404	606758	4246855
M1-405	606703	4246859
M1-406	606640	4246888
M1-407	606599	4246928
M1-408	606593	4246959
M1-409	606617	4246999
M1-410	606650	4247032
M1-411	606683	4247080
M1-412	606704	4247140
M1-413	606718	4247205
M1-414	606711	4247274
M1-415	606695	4247312
M1-416	606642	4247352
M1-417	606572	4247382
M1-418	606470	4247432
M1-419	606412	4247433
M1-420	606385	4247415
M1-421	606365	4247376

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-422	606350	4247317
M1-423	606322	4247240
M1-424	606323	4247205
M1-425	606331	4247165
M1-426	606333	4247130
M1-427	606324	4247103
M1-428	606240	4247047
M1-429	606186	4247042
M1-430	606145	4247053
M1-431	605942	4247211
M1-432	605909	4247233
M1-433	605824	4247250
M1-434	605795	4247259
M1-435	605733	4247330
M1-436	605664	4247409
M1-437	605636	4247428
M1-438	605609	4247439
M1-439	605575	4247439
M1-440	605543	4247433
M1-441	605459	4247455
M1-442	605424	4247458



A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Hellín:

Dña. Luscinda Carreres Villena, Primera Teniente de Alcalde

Dña. Sonia Chico Marín, Concejala

Dña. Margarita Fernández Bleda, Concejala

D. Félix Núñez Herrero, Secretario

D. Pedro Moreno López, Arquitecto Técnico

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía

D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.

D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de Moratalla:

D. Jesús Amo Amo, Alcalde-Presidente

Dña. Ana María Fernández López, Técnico Auxiliar de Oficina Técnica

D. Jesús Ortuño Sánchez, Secretario

En representación de la Región de Murcia:

Dña. Victoria Amate Caballero, Jefa de Servicio de Asesoramiento a las Entidades Locales, DG. de Administración Local.

D. Alfonso Ángel Mateo Pérez, Técnico de Apoyo, Servicio de Cartografía, DG. de Territorio y Arquitectura.

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha

D. Damián Ortega Terol, Ingeniero Técnico en Topografía

D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía

En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica:





Por el municipio de Hellín:  
Por la Diputación de Albacete:  
Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:  
Por el municipio de Moratalla:  
Por la Región de Murcia:  
Por el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:"

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que se ratifica por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, que constituye la mayoría absoluta legal, el acta adicional de deslinde con el Municipio de Moratalla aprobada por la Comisión Municipal de Deslinde.

[Se ausenta del Salón de Plenos la **Sra. Jiménez Requena.**]

**11. LEVANTAMIENTO DE CONDICIÓN RESOLUTORIA DE LAS PARCELAS 46 Y 47 DEL SECTOR A-3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "SAN RAFAEL".**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario General** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 25 de mayo de 2021, dictaminó favorablemente la solicitud de levantamiento de la condición resolutoria de las parcelas 46 y 47 del Sector A-3 del Polígono Industrial "San Rafael", cuyo dictamen queda como sigue:

**"Asuntos urgentes:**

**b) Levantamiento de la condición resolutoria parcelas 46 y 47 del sector A3 del P.I. San Rafael.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Interventor actal. quien procede a dar cuenta de la solicitud de la mercantil CARROCERÍAS JUAN Y JULIO S.L., sobre levantamiento de cargas vigentes, en concreto eliminación de la condición resolutoria que existe sobre la finca registral nº 46.054, fincas nº 46 y 47 del Sector A-3, derivada del procedimiento de enajenación de las parcelas, al haber cumplido las condiciones exigidas en el mismo.

Consta en el expediente el informe favorable al levantamiento de los servicios jurídicos municipales teniendo en cuenta que se han cumplido las obligaciones asumidas en la escritura de compraventa y pliego de condiciones, procede el levantamiento de las cargas existentes, condición resolutoria y derecho de opción, en el Registro de la Propiedad sobre la finca Registral 46.054 proponiéndose la adopción del correspondiente acuerdo que deberá ser adoptado por el Pleno por mayoría simple del mismo.

Se somete a votación la aprobación del **levantamiento de la condición resolutoria de las parcelas 46 y 47 del sector A3 del P.I. San Rafael**, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%)."



En el expediente consta el informe jurídico de fecha 24 de mayo de 2021, en el que se indica lo siguiente:

**“Levantamiento cargas parcelas 46 y 47 P.I. “San Rafael”, Sector A-3.**

En relación con la solicitud realizada por la mercantil CARROCERÍAS JUAN Y JULIO, S.L., sobre levantamiento de cargas vigentes, en concreto eliminación de la condición resolutoria que existe sobre la finca registral nº 46.054, fincas nº 46 y 47 del Sector A-3, derivada del procedimiento de enajenación de las parcelas, al haber cumplido las condiciones exigidas en el mismo; por medio del presente se informa lo siguiente:

**Primero.** La finca Registral 46.054, se corresponde con una parcela de terreno, resultante de la agrupación de las fincas nº 46 y 47 de la ampliación del Polígono Industrial “San Rafael”, Sector A-3.

Dichas parcelas, que eran propiedad municipal, fueron enajenadas en un proceso de licitación pública, adjudicándose ambas fincas a la mercantil “Carrocerías Juan y Julio, S.L.L.”, la finca nº 47 por acuerdo plenario de fecha 26 de agosto de 2002 y la nº 46 por acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2003.

Con fecha 28 de octubre de 2002 se otorgó escritura de compraventa de la parcela nº 47 y con fecha 18 de septiembre de 2003 se otorgó escritura pública de venta de la parcela nº 46.

**Segundo.** La finca objeto de la solicitud se encuentra gravada en el Registro de la Propiedad por una condición resolutoria si no se construían las obras comprometidas en el anteproyecto presentado para adjudicación de las parcelas y un derecho de opción por cuatro años para el caso de incumplimiento de las obligaciones pudiendo recuperar la propiedad el Ayuntamiento.

**Tercero.** En relación al derecho de opción existente, además de no constar ningún expediente de incumplimiento de obligaciones, tampoco podría ya ejecutarse al haber transcurrido el plazo de cuatro años fijado en el pliego de condiciones y en la inscripción registral.

**Cuarto.** Respecto a la condición resolutoria, el Arquitecto Municipal ha emitido informe de fecha 24 de mayo de 2021 indicando que se ha comprobado que sobre las parcelas 46 y 47 del Sector A-3, se ubica una nave. Consta también en el informe de la Inspección de Obras que la mercantil Carrocerías Juan y Julio, S.L.L. obtuvo licencia nº 1425/2002 para nave sin uso determinado por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 11/12/2002.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que se han cumplido las obligaciones asumidas en la escritura de compraventa y pliego de condiciones, procede el levantamiento de las cargas existentes, condición resolutoria y derecho de opción, en el Registro de la Propiedad sobre la finca Registral 46.054 proponiéndose la adopción del correspondiente acuerdo que deberá ser adoptado por el Pleno por mayoría simple del mismo.

Lo que se informa a los efectos indicados.”

Asimismo, en el expediente consta informe técnico del Área de Urbanismo, de fecha 24 de mayo de 2021, en el que se indica; “Que en relación al cumplimiento por parte de los adjudicatarios de las condiciones urbanísticas establecidas en las obligaciones del correspondiente “pliego de cláusulas económico-administrativas para la subasta de parcelas de la ampliación del Polígono Industrial San Rafael, Sector A3”



y realizadas las actuaciones oportunas se ha comprobado que en las citadas parcelas se ubica una nave cuya superficie construida según la nota simple aportada es de 1.400,58 m<sup>2</sup> y según catastro de 1.400 m<sup>2</sup>.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar el levantamiento de las cargas existentes, condición resolutoria y derecho de opción sobre las parcelas 46 y 47 del Sector A-3, correspondientes con la finca Registral 46.054.

**2º.** Notificar el presente Acuerdo a la mercantil CARROCERÍAS JUAN Y JULIO, S.L., así como al resto de Servicios Municipales afectados.

[Se incorpora al Salón de Plenos la **Sra. Jiménez Requena**.]

**12. PROPUESTA PARA DENOMINAR EL ANFITEATRO DE LA CASA DE LA CULTURA CON EL NOMBRE “DOLORES ABRIL”.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Jiménez Requena**, para dar lectura del escrito presentado por los hijos de Dolores Abril, en el que solicitan de este Ayuntamiento se realice un reconocimiento a su madre.

En el expediente consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, celebrada el día 17 de mayo de 2021, en el que se indica lo siguiente:

**“4. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO POR LOS FAMILIARES DE DOLORES ABRIL.**

La **Sra. Jiménez Requena** informa del escrito presentado por D. J y D<sup>a</sup>. JDVC, hijos ambos de Dolores Abril, nacida en Hellín, en el que solicitan de este Ayuntamiento el reconocimiento de su madre, por su trayectoria personal durante más de cincuenta años, paseando el nombre de su localidad por toda España, Europa y América, tanto ella sola como en compañía de su esposo Juan Valderrama. Por ello, quisieran que algunos de sus objetos personales permanecieran en Hellín para el disfrute de sus ciudadanos y turistas, tales como trofeos, fotografías, carteles, trajes, etc., para lo que sería necesario disponer de un recinto donde se pudieran exponer, quedando a disposición para conocer la decisión y poder avanzar en esta petición.

Asimismo, añade la **Sra. Jiménez Requena** que ya se hizo un reconocimiento a Dolores Abril en el Teatro Victoria durante la anterior legislatura, en la que se llevó a cabo un festival en el que cantó su hijo Juanito Valderrama y ella, antes de su fallecimiento. Y ahora piden que a alguna instalación cultural de este Ayuntamiento se le dé el nombre de su madre, Dolores Abril, y que al mismo tiempo disponga de un pequeño espacio para poder depositar esos objetos a que anteriormente ha aludido.

El Equipo de Gobierno piensa que es una petición coherente, porque Dolores Abril ha ido paseando el nombre de Hellín por todas partes, por lo que proponemos para su aprobación el anfiteatro de la Casa de la Cultura para que lleve el nombre “Dolores Abril”, en el que se pondría una pequeña placa con su nombre. Asimismo, se propone dedicar unos armarios empotrados existentes en el claustro de la Casa de la Cultura, para que se expongan en ellos fotografías, trofeos y otros objetos de Dolores



Abril. E indica que, con independencia de la propuesta realizada, el Equipo de Gobierno está abierto a estudiar cualquier otra propuesta que se pueda realizar al respecto.

Explica que se ha pensado en ese sitio porque el Anfiteatro del Parque Municipal ya tiene nombre, y porque espacios culturales como tales no tenemos más. Y el Salón de Actos de la Casa de la Cultura está destinado a las mujeres hellineras que han trabajado por la Cultura, por lo que sería enlazar tanto ese Salón de Actos como el Anfiteatro con nombre de mujeres hellineras que han trabajado por la cultura, y que han llevado el nombre de Hellín en sus distintas actuaciones.

Finalmente, indica que, con motivo de su nacimiento, el día 9 de mayo de 1935, se le va a hacer un homenaje en la Televisión de Castilla-La Mancha, y se puede aprovechar en nuestro beneficio dicha circunstancia para hacerle nosotros también un reconocimiento a su labor y trayectoria profesional.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:17:27** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/05/28/Grabando\\_en\\_28-05-2021/video\\_202105280907220000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/05/28/Grabando_en_28-05-2021/video_202105280907220000_FH.mov)

A la vista de lo anterior, y sometida a votación esta propuesta, la **Sra. Presidenta** manifiesta que la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, por unanimidad de Sres./as. asistentes, dictamina favorablemente rendir homenaje a Dolores Abril, denominando al Anfiteatro de la Casa de la Cultura con el nombre “Dolores Abril”, en reconocimiento a su trayectoria profesional. Y habilitar los armarios empotrados existentes en el claustro de la Casa de la Cultura, donde se expongan fotografías, trofeos y demás de esta insigne hellinera.”

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as Concejales/as y Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

**1º.** Rendir homenaje a Dolores Abril, denominando al Anfiteatro de la Casa de la Cultura con el nombre “Dolores Abril”, en reconocimiento a su trayectoria profesional. Y habilitar los armarios empotrados existentes en el claustro de la Casa de la Cultura, donde se expongan fotografías, trofeos y demás objetos de Dolores Abril.

**2º.** Notificar el presente Acuerdo a los familiares de Dolores Abril, así como al resto de Servicios Municipales afectados.

**13. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DESIGNANDO AL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL COMO PERITO DE LA COMISIÓN DE DESLINDE MUNICIPAL.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1139, de fecha 11 de mayo de 2021, por la que se designa a D. Pedro José Moreno López, Arquitecto Técnico, perito de la Comisión de deslinde municipal del Ayuntamiento de Hellín, y cuyo contenido es el siguiente:

**“D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (Albacete).**



Considerando lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en su artículo 2 apartado 1 "Procedimiento en caso de mutuo acuerdo. Para la demarcación deslinde y amojonamiento de los términos municipales el Pleno de cada uno de los Ayuntamientos afectados por la línea divisoria nombrará una comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el perito que designe cada Ayuntamiento."

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones conferidas, con arreglo a lo dispuesto en la normativa sobre Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Designar a D. Pedro José Moreno López, Arquitecto Técnico, perito de la Comisión de deslinde municipal del Ayuntamiento de Hellín.

**SEGUNDO.** - Dar traslado al interesado, y someterlo a su ratificación en el próximo Pleno que se celebre en el Ayuntamiento de Hellín."

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as Concejales/as y Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

**1º.** Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 1139, de fecha 11 de mayo de 2021, por la que se designa a D. Pedro José Moreno López, Arquitecto Técnico, perito de la Comisión de deslinde municipal del Ayuntamiento de Hellín.

**2º.** Notificar el presente Acuerdo a D. Pedro José Moreno López, así como al resto de Servicios Municipales afectados.

#### **14. PROPUESTAS Y MOCIONES:**

##### **MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL VOX-HELLÍN:**

##### **A) PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RÉPLICA DE LA NORIA DE TEDELICHE.**

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa** para dar lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal de Vox-Hellín, solicitando la puesta en funcionamiento de la réplica de la Noria de Tedeliche existente en el Recinto Ferial de nuestra Ciudad, en la cual se indica lo siguiente:

##### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el siglo XIX la línea Chinchilla-Cartagena contaba dentro de la provincia de Albacete con aguadas para el necesario abastecimiento de las locomotoras en las estaciones de Tobarra y Agramón (Hellín).

La dotación para la aguada de Agramón provenía del cercano río Mundo, en una pequeña presa (hoy desaparecida) conocida como "presa de las monjas". En dicho lugar se instaló una máquina elevadora a vapor que bombeaba un caudal de un litro por segundo hasta un cubeto situado a los pies de la aguada desde donde otra bomba



a vapor elevaba el agua al depósito. Esta instalación entró en funcionamiento en el momento de la puesta en servicio de la línea, allá por el año 1865.

Las constantes averías de este vetusto sistema de extracción y bombeo hicieron solicitar por parte de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante (M.Z.A.) al Estado la concesión de una nueva toma principal de abastecimiento, así como una auxiliar, para la anulación de la primitiva.

Esta petición fue autorizada por Real Orden de fecha 18 de febrero de 1915. Se procedió a conceder el cambio de la toma principal a un canal de riegos propiedad de D. Ginés Valcárcel, situado a una cota sensiblemente superior; así mismo, se concedía la real autorización para establecer una toma auxiliar a la anterior, en la margen izquierda del río Mundo, movida por una máquina de vapor, de uso exclusivo para momentos de avería en el ingenio diseñado para la toma principal, quedando prohibido el uso simultáneo de ambas tomas.

La toma auxiliar habría de quedar constituida por un edificio de obra de fábrica de dimensiones 12,32 metros de largo por 4 de ancho, dotado de una galería abovedada de 70 centímetros de luz y 1,75 metros de altura, en cuyo interior se instalará la misma bomba a vapor existente en la primitiva toma de la “presa de las monjas”; y una tubería que habría de conducir el agua hasta el depósito a construir en la toma principal.

En la toma principal radica la peculiaridad de esta concesión. El agua habría de ser extraída del canal de riegos propiedad de D. Ginés Valcárcel, y mediante una rueda o noria, elevarla varios metros a un gran depósito de almacenamiento, y desde ese punto, por gravedad y gracias a la diferencia de cota, hasta la aguada de la estación de Agramón.

Dicha rueda, dio lugar a la popularmente conocida como “Noria de Tedelche”, que estuvo en funcionamiento hasta la eliminación de las locomotoras a vapor, aunque posteriormente prestó sus servicios para el abastecimiento de agua potable a la población de Agramón.

El que fuese alcalde de nuestra ciudad, D. Antonio Pina Martínez, tuvo la idea de desmontar la original de su ubicación y trasladar este hito de la ingeniería al núcleo urbano de Hellín.

La idea fue bienintencionada, con la intención de conservarla y mostrarla a la población, la mayor parte de la cual, no la ha visto nunca, ni conoce dónde se encuentra ubicada la noria original. Esta iniciativa sin embargo se mostró imposible, dado el estado de oxidación y deterioro de la misma

Fue el gobierno de D. José María Barcina Magro el que tuvo la iniciativa de hacer una réplica, por medio de la Escuela Taller, (por cierto, magnífico trabajo de esa Escuela Taller) e instalarla a la entrada del recinto ferial, y a día de hoy no sólo constituye un elemento de decoración más de la urbe, sino que se ha convertido en un símbolo reconocible de nuestra Ciudad.

Aparte de ser un bonito elemento decorativo de nuestra casa común, es un elemento pedagógico de gran valor, además de un aliciente turístico de gran importancia. Puede que muchos niños, y no tan niños, no tengan ocasión de ver nunca una noria de





verdad, qué mejor ocasión para explicarles ese grandísimo avance para los regadíos, traído de Oriente Medio.

Nos da pena verla parada, con esa imagen de abandono y sabiendo que conoció tiempos mejores, cuando no era sólo un mueble más, colocado a modo decorativo, si no que lucía esplendorosa el movimiento para el que originalmente se había creado. Por todo lo expuesto este Grupo Municipal presenta para su estudio y aprobación el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Que por parte de los técnicos del Ayuntamiento se realice un estudio económico de los elementos mecánicos a renovar o sustituir, para volver a poner en marcha la Noria de Tedelche de nuestra Ciudad.

**SEGUNDO:** Que junto a la reparación de los elementos mecánicos que hagan posible su puesta en marcha se instale una placa o monolito explicativo de sus orígenes en Tedelche, como su posterior historia como réplica de la original, así como una memoria explicativa de su uso y funcionamiento original.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:28:00** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/05/28/Grabando\\_en\\_28-05-2021/video\\_202105280907220000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/05/28/Grabando_en_28-05-2021/video_202105280907220000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto en contra de 10 concejales del grupo del Partido Socialista y de una concejala del grupo AEH, con la abstención de los 8 concejales del grupo del Partido Popular, y con el voto a favor de un concejal del grupo Ciudadanos y de una concejala del grupo Vox-Hellín, acuerda RECHAZAR la presente moción.

### **B) REGULACIÓN NORMATIVA SOBRE EL USO DEL PATINETE ELÉCTRICO EN NUESTRA CIUDAD.**

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa** para dar lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal de Vox-Hellín, solicitando se regule normativamente el uso del patinete eléctrico en nuestra Ciudad, en la cual se indica lo siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la evolución de la sociedad, de los núcleos urbanos, las tecnologías y los medios de transporte, estamos siendo testigos de una verdadera revolución en esa materia desde comienzos del siglo pasado y que está teniendo su mayor representación en el presente con la creación de multitud de medios de transporte, cada cual de ellos más novedoso, ligero y pequeño.

Teniendo como premisa de dicha revolución el abaratamiento de este modo de los costes que en un inicio podría suponer la adquisición de un automóvil con lo que ello representa a efectos fiscales y de conservación, haciendo de ese hecho un reto ya conseguido por multitud de empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de los ya conocidos por todos como: “**patinetes eléctricos**”.





Una invención –que aunque ya existente de formas más arcaicas y presentes en nuestra sociedad durante muchas décadas- ha transformado la vida de miles de personas, facilitando su desplazamiento dentro de los núcleos de población sin apenas coste, sin la dependencia a veces inevitable de la existencia o no de suficientes zonas destinadas al aparcamiento de automóviles, sin la imposición de impuestos directos – como el de circulación aplicable a automóviles, ciclomotores, motocicletas...- y con unas prestaciones que los hacen propicios para el transporte urbano –y a veces extraurbano- de personas, por su autonomía que parte desde los 20 kilómetros en adelante, con una velocidad que se adapta a las imposiciones de circulación, y que simplemente necesita de una recarga de batería que puede llevarse a cabo en el domicilio del propietario sin necesidad de ningún tipo de habilitación especial. Además de ser un medio de transporte **eco-friendly** lo que en definitiva sigue abaratando los costes de desplazamiento y lo configura como un medio de transporte, rápido, ligero, pequeño, respetuoso con el medio ambiente y con un coste de adquisición muy apto para cualquier ciudadano.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX HELLÍN creemos que este medio de transporte ha cobrado una importancia esencial en la vida cotidiana de nuestros ciudadanos y por ello necesita del desarrollo de una regulación normativa de aplicación y ámbito municipal que regule los aspectos más importantes del mismo, para de este modo otorgar seguridad al resto de vehículos, peatones y a los propios pilotos de los patinetes eléctricos, facilitando de este modo una convivencia más segura para todos.

Por ello, solicitamos que el PLENO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE HELLÍN tenga a bien tener por presentada la presente moción, y aprobar la presente propuesta de regulación normativa respecto del uso del patinete eléctrico por la vía pública de nuestra ciudad, teniendo por aprobadas e incorporadas al reglamento las siguientes disposiciones:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** De la velocidad de circulación.

Tal y como se aprobó por la DGT y entró en vigor el 2 de Enero del presente 2021, la velocidad de circulación de los patinetes eléctricos será entre los 6-25 km/hora.

**SEGUNDO:** De sus vías.

Al igual que en la primera disposición, desde el 2 de Enero del presente año, quedó prohibida su circulación por las aceras, debiendo hacerlo por los carriles destinados al tráfico de automóviles y resto de vehículos.

Sin embargo, y teniendo como referencia otras ciudades de la geografía española se solicita que en las vías peatonales se permita su circulación a una velocidad máxima de 10 km/hora que sería la misma que la de un peatón que se encuentre practicando footing y su prohibición implicaría una discriminación injustificada.

Así como que en un futuro si existiesen vías destinadas a un carril bici, tengan acceso a ellos a una velocidad máxima de 30 km/hora.

**TERCERO:** De los certificados de circulación.



Los VMP (vehículos de movilidad personal) van a necesitar un **certificado de circulación** para acreditar que cumplen con los requisitos técnicos que se incluirán en el manual de características que próximamente recogerá una resolución de la Dirección General de Tráfico. Este certificado será obligatorio dos años después desde que se publique la citada resolución.

Será obligatorio por parte del propietario del vehículo, piloto o cualquier persona que se encuentre circulando en el mismo, su presentación ante las autoridades si fuese requerido a fin de poder certificar que dicho patinete eléctrico se encuentra sometido a los mantenimientos y revisiones necesarios y que aseguren la buena circulación del mismo, así como la seguridad del conductor.

**CUARTO:** Del uso de medidas de protección.

El Real Decreto 970/2020 que es el instrumento normativo encargado de la regulación de estos vehículos, no precisa la necesidad del uso obligatorio de casco, dejando este aspecto a arbitrio de cada municipio y su propia ordenanza reguladora.

Al igual que en el horario nocturno se hace aconsejable el uso de luces que identifiquen el vehículo, el uso de chaleco reflectante, así como cualquier medio que permita identificar el vehículo y dotarlo de seguridad.

Consideramos que de igual modo que en vías urbanas no se hace obligatorio el uso de casco para la circulación en bicicletas, no se imponga de forma obligatoria su uso, sin embargo que si se establezca como aconsejable el uso del mismo durante el desplazamiento ya que en el supuesto de siniestro, el ocupante del patinete podrá atenuar las posibles lesiones producidas por el accidente.

**QUINTO:** Del uso de seguro.

Al igual que en muchas otras grandes capitales como Barcelona o Madrid pedimos que no se establezca como obligatorio la obtención de un seguro para la circulación con patinete eléctrico en el municipio, aunque de igual modo que el uso del casco, este consistorio tenga a bien hacerlo aconsejable para las posibles responsabilidades civiles derivadas de ocasionales siniestros producidos.

**SEXTO:** De su utilización comercial/empresarial.

Los patinetes eléctricos que no sean propiedad de particulares, o que siéndolo, tengan por funcionalidad el desarrollo de una actividad empresarial, deberán tener contratado un seguro de responsabilidad civil, así como la obligatoriedad del uso de casco protector para su ocupante durante el trayecto.

Así como en cualquier patinete cuyo objeto de comercialización sea él mismo, en el supuesto de alquiler.

**SEPTIMO:** De los controles de alcoholemia.

Aunque por el momento la Dirección General de Tráfico no ha establecido el uso de un carnet específico a puntos (como el convencional para el resto de vehículos), si ha establecido la posibilidad de practicar controles de alcoholemia a los conductores de estos vehículos, así como posibles sanciones dinerarias e incluso en casos graves la retirada del vehículo objeto de infracción.



**OCTAVO:** De la edad mínima para circular.

En este aspecto tampoco tenemos un pronunciamiento expreso por parte de la DGT, tan solo como ejemplo la regulación por parte de las dos capitales citadas anteriormente, en el caso de Madrid se establece como edad mínima la de 16 años y en el caso de Barcelona la edad mínima sería de 15 años.

Creemos que en base a las edades señaladas, es adecuada su utilización a partir de los 15 años ya que la responsabilidad o madurez de un menor que comience a circular con patinete eléctrico no puede suponer discriminación respecto del uso de una bicicleta para la que son aptos.

**NOVENO:** De su tratamiento fiscal.

Que el presente medio de transporte no sea objeto de imposición de tipos fiscales especiales y destinados al encarecimiento de su utilización o que impliquen una disminución de su comercialización en pro de potenciar su uso para descongestionar el municipio de vehículos de gran tamaño y evitando contaminaciones innecesarias producidas por las emisiones.

Por todo lo expuesto, desde el grupo municipal VOX HELLÍN solicitamos al pleno del ayuntamiento someterlo a votación y aprobación por el resto de grupos políticos.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 01:01:18** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/05/28/Grabando en 28-05-2021/video\\_202105280907220000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/05/28/Grabando en 28-05-2021/video_202105280907220000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto en contra de 10 concejales del grupo del Partido Socialista y de una concejala del grupo AEH, con la abstención de los 8 concejales del grupo del Partido Popular, y con el voto a favor de un concejal del grupo Ciudadanos y de una concejala del grupo Vox-Hellín, acuerda RECHAZAR la presente moción.

### **MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PP, C'S Y AEH:**

#### **ADHESIÓN DE HELLÍN A LA RED ESTATAL DE MUNICIPIOS ORGULLOSOS.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales del Partido Socialista, Partido Popular, Ciudadanos y Agrupación de Electores de Hellín, sobre adhesión de este Municipio a la Red Estatal de Municipios Orgullosos, cuyo contenido es el siguiente:

“Los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Ciudadanos y la Agrupación de Electores de Hellín, apoyan esta propuesta de Alcaldía y la traen al Pleno para su debate y aprobación.

El pleno desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género es una condición necesaria para el cumplimiento del mandato constitucional contenido en los artículos 10, que dice "La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos



de los demás son fundamento del orden político y de la paz social"; y 14, que dice "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Los poderes públicos tienen el imperativo legal y moral de garantizar, a través de las políticas públicas, la libre determinación de la orientación sexual y la identidad de género de sus ciudadanas y ciudadanos.

Las organizaciones de gais, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales deben colaborar con las administraciones públicas para la consecución de dichos derechos.

Es por ello, por que proponemos que el Excelentísimo Ayuntamiento de Hellín tenga la firme voluntad de trabajar en diversidad para que las y los vecinos de nuestro municipio puedan vivir plenamente su orientación sexual y su identidad de género, sin sufrir la violencia de la homofobia, la transfobia y la bifobia.

La Red Estatal de Municipios Orgullosos, que desde 2013 viene desarrollando su programa municipalista por la diversidad, muestra su disposición de que el municipio de Hellín se incorpore de pleno derecho a la misma, al uso de su logo en todas sus actividades. Por todo ello

#### SOLICITAMOS

- Que mediante esta iniciativa se puedan programar anualmente acciones positivas en el término municipal de Hellín para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexual, a través de los servicios municipales existentes.
- Que se promueva la sensibilización de la sociedad en general a favor de la libre determinación de la orientación sexual e identidad de género.
- Que se ponga en marcha, dentro de los objetivos del Plan de Igualdad (acción 21) actividades formativas, orientadas a la sensibilización de la plantilla del Ayuntamiento de Hellín en materia LGTBI para una mejor prestación de servicios públicos en el municipio.
- A proponer y apoyar en los diferentes ámbitos institucionales (Diputación Provincial, consorcios, entes públicos, etc.) en los que participe el municipio de Hellín acciones positivas para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales.
- A trabajar conjuntamente para la consecución de la libre determinación y pleno desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género.
- Que se realicen campañas de comunicación en días conmemorativos tales como los días 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica; el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; el 28 de junio, Día Internacional por los Derechos de Gay, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intersexual (Orgullo Gay); y el Día de la Visibilidad Bisexual, el 23 de septiembre. (Plan de Igualdad, acción 26).



- A promocionar y apoyar la difusión de la cultura y el arte con temática LGTBI en el municipio de Hellín como una potente herramienta de visibilidad y del turismo de la igualdad y tolerancia.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 01:48:50** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/05/28/Grabando en 28-05-2021/video\\_202105280907220000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/05/28/Grabando en 28-05-2021/video_202105280907220000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de 10 concejales del grupo del Partido Socialista, de los 8 concejales del grupo del Partido Popular, de una concejala del grupo AEH y de un concejal del grupo Ciudadanos, y con el voto en contra de una concejala del grupo Vox-Hellín, acuerda:

**1º.** Que mediante esta iniciativa se puedan programar anualmente acciones positivas en el término municipal de Hellín para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexual, a través de los servicios municipales existentes.

**2º.** Que se promueva la sensibilización de la sociedad en general a favor de la libre determinación de la orientación sexual e identidad de género.

**3º.** Que se ponga en marcha, dentro de los objetivos del Plan de Igualdad (acción 21) actividades formativas, orientadas a la sensibilización de la plantilla del Ayuntamiento de Hellín en materia LGTBI para una mejor prestación de servicios públicos en el municipio.

**4º.** A proponer y apoyar en los diferentes ámbitos institucionales (Diputación Provincial, consorcios, entes públicos, etc.) en los que participe el municipio de Hellín acciones positivas para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales.

**5º.** A trabajar conjuntamente para la consecución de la libre determinación y pleno desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género.

**6º.** Que se realicen campañas de comunicación en días conmemorativos tales como los días 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica; el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; el 28 de junio, Día Internacional por los Derechos de Gay, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intersexual (Orgullo Gay); y el Día de la Visibilidad Bisexual, el 23 de septiembre. (Plan de Igualdad, acción 26).

**7º.** A promocionar y apoyar la difusión de la cultura y el arte con temática LGTBI en el municipio de Hellín como una potente herramienta de visibilidad y del turismo de la igualdad y tolerancia.

## 15. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.



En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los números 961, de fecha 21 de abril de 2021, al número 1328, de fecha 25 de mayo de 2021.

## 16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la **Presidencia** se indica que se van a responder en primer lugar tres preguntas del Grupo Popular que quedaron pendientes del Pleno anterior, para posteriormente dar paso a los ruegos y preguntas correspondientes al Pleno de hoy.

La primera pregunta es; ¿Se va a proceder a la instalación de señales verticales de paso de peatones, S-13 en las cuatro entradas, junto con señales horizontales de paso de peatones, propuestas por la Policía Local en la zona del Recinto Ferial, en los pasos entre soportales?, a la cual responde el **Sr. Alcalde** diciendo que sí, que se van a señalar los pasos de peatones, tanto con las señales verticales como horizontales que correspondan.

La siguiente pregunta es; ¿Ha contemplado el Gobierno crear una línea de bus urbano desde varios puntos de la ciudad hasta el Centro de Formación situado en el P. I. San Rafael para aquellas personas que no dispongan de vehículo propio para poder desplazarse hasta allí?, a la cual responde el **Sr. Andújar Buendía**, indicando que eso ya se estudió en su momento con la empresa adjudicataria e incluso se contemplaba alguna posibilidad en el Pliego de Condiciones, pero al final esto no ha podido ser operativo por una cuestión de horarios. Y recuerda que en Hellín la línea de bus cumple con un recorrido muy concreto y difícil de ajustar los horarios para las necesidades del Polígono, ya que en el caso de los trabajadores el autobús tendría que llegar a las 7 de la mañana, en el caso de los cursos de formación tendría que ser a las 8 o a las 9 de la mañana, y en el caso de Asprona, tendría que ser a las 10 de la mañana, con lo cual era muy difícil combinar esa situación. Y además, hay que tener en cuenta que durante todo el año, los periodos cambian, ya que a veces, durante seis meses tenemos 30-40 alumnos, y otros meses del año donde no tenemos ninguno, por lo que es un tema complicado, no sólo por el recorrido del autobús urbano sino también por estos horarios tan diversos que ha explicado.

La última pregunta es; ¿nos podrían decir, cuándo se va a realizar la reapertura de las salas de estudio, los estudiantes de nuestra ciudad necesitan una solución?, pregunta a la que responde la **Sra. Jiménez Requena**, quien indica que las salas de estudio no son obligatorias dentro de la Red de Bibliotecas que tenemos, y así se contempló en el Reglamento que aprobamos, pero sí que es cierto que, aún así, el Ayuntamiento contempla la necesidad de tenerlas abiertas. Actualmente, esas aulas están siendo utilizadas por la Unión Musical Santa Cecilia, pero en el momento en que la Unión Musical tenga sus nuevas instalaciones disponibles, estas aulas quedaran libres y se podrán utilizar como aulas de estudio.

A continuación, por la Presidencia se da paso a los ruegos y preguntas del Pleno de hoy, concediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Artesero García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:





- Hace aproximadamente un año, este Pleno aprobó, a petición del Grupo Municipal de Ciudadanos, la adhesión de Hellín a la Red de Ciudades Españolas por el Clima de la FEMP, y nos dicen desde Medio Ambiente que todavía no se ha producido esta adhesión, y preguntamos si hay alguna fecha prevista para poder formar parte de esta Red Española de Ciudades por el Clima.
- Hace varios años se derribó un edificio residencial en la esquina de la calle Gran Vía con Ntra. Sra. de Lourdes, a fin de construir un nuevo edificio de viviendas, y en ese momento se quitó la placa con el nombre de esa calle, y esta placa no se ha vuelto a poner, por lo que se solicita su reposición en esa misma esquina.
- Hace unos meses pedimos también en este Pleno que se limpiasen un poco las farolas de la calle Gran Vía porque estaban llenas de carteles varios, y se ha llevado a cabo, pero ha falta por limpiar una de estas farolas, al parecer por descuido del servicio que hiciese ese trabajo, e indica que esta farola se encuentra a la altura del nº 42-44 de la calle Gran Vía, y así nos lo han dicho varios vecinos por el mal aspecto que presenta.
- Algunos vecinos que viven cerca del Colegio “Cruz de Mayo” nos dicen que en un pino muy alto que ha crecido de manera indiscriminada, en los días de viento, se cimbrera de forma considerable, pudiendo suponer un potencial peligro para los viandantes. Por ello, pide que se estudie ese posible peligro, y si es así que se tale al mismo tiempo que se talan los pinos del Parque Municipal.

Concluida la intervención del Sr. Artesero García, toma la palabra la concejala del grupo municipal Vox-Hellín, **Sra. Tomás Pedrosa**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruego Camino Cañada de las Estacas:

Tras la visita a los vecinos de Agramón, en concreto de la Cañada de las Estacas, por sus quejas del mal estado en el que se encuentra el camino de acceso a sus domicilios, el cual es de dominio público. Este camino, asfaltado en su día, está al lado de una plantación de olivos jóvenes. El deterioro del camino por el paso de maquinaria agrícola y de la proximidad de estos árboles al camino (apenas un par de metros) es más que evidente. Actualmente, tras las lluvias, podemos observar el crítico estado del mismo, ya que parece una auténtica laguna. Cada vez que llueve es imposible circular por el mismo sin quedarse atascado. Un problema añadido surgiría ante una emergencia sanitaria, es imposible que una ambulancia acuda a la llamada de auxilio si el camino se encuentra inundado, dando lugar a una eventualidad fácilmente evitable si el mantenimiento de nuestra red de caminos fuese la correcta.

Otra de sus quejas es que les cobran el servicio de recogida de basuras y no acuden a su domicilio a retirarla, teniendo que coger el coche y desplazarse al contenedor más cercano situado a más de 800 metros de las viviendas.

Rogamos a la Concejalía de Obras y Servicios se proceda a la reparación de dicho camino a la mayor brevedad posible.

- Ruego Isso. Robo de bancos en el barrio Bolos:

Nos hacen llegar los vecinos del barrio Bolos de Isso, que de la noche a la mañana han robado todos los bancos del barrio, dejando al barrio sin ninguno.





Solicitamos a la Concejalía de Obras y Servicios que se repongan a la mayor brevedad posible, y que por parte de Alcaldía se ponga en conocimiento de la Policía Local para que se tomen las medidas necesarias para evitar robos similares y tratar de esclarecer la autoría de los mismos. Dichos vecinos nos reivindican la necesidad de colocar algún banco adicional en el tramo de la carretera CM412 que une este barrio con la zona comercial de Isso (La Placeta), ya que para ir a comprar o al médico no hay ningún sitio donde sentarse a descansar. Recordemos que este tramo consta de más de 1,5 km, no existe servicio de Bus urbano y no todas las personas tienen acceso a un vehículo para desplazarse.

- Ruego quejas vecinos calle Pardo de Isso:

Tras las quejas de los vecinos, nos acercamos desde el G.M. VOX Hellín a escuchar y tomar nota de sus reivindicaciones.

La primera de sus quejas es el mal estado de la calle. Esta carece de pavimento, motivo por el cual tienen que soportar multitud de baches, que se convierten en eternas lagunas de agua y barro a la más mínima lluvia. Un asfaltado o un mantenimiento correcto evitaría estos problemas, que llevan a hacer muy difícil la circulación y el acceso a sus domicilios.

Otra de sus reivindicaciones, no menos importante, es que solo disponen de una farola en toda la calle, dejando totalmente a oscuras el resto de zonas. Solicitan la colocación de más farolas, para garantizar la seguridad durante la noche.

La limpieza viaria es nefasta, y nos encontramos con lugares donde la hierba llega a una altura pocas veces vista. Esta falta de limpieza supone la proliferación de focos de insalubridad para los vecinos de la zona, que tienen que sufrir esta dejadez por parte del Ayuntamiento.

Uno de los problemas más importantes y urgentes a solucionar es el malísimo estado en el que están algunas construcciones del barrio, su colapso y posterior derrumbamiento es inminente. El propietario no se hace cargo de la situación y debemos tener en cuenta que suelen haber niños jugando por la zona, por lo tanto, desde la Concejalía de Urbanismo se debería actuar de urgencia para evitar un mal mayor.

- Ruego Puente Tavizna Presa Río Mundo (Mingogil):

Este G.M. se ha acercado a ver la presa de Tavizna y hemos observado el lamentable estado en el que está la barandilla que protege a los viandantes y a los vehículos de una caída al río desde el puente. Rogamos a la Concejalía de Obras y Servicios se tomen las medidas necesarias al respecto, y si no es de su competencia instando en una reclamación formal a Confederación o a quien corresponda, a la urgencia en la reparación, no sólo de este puente en concreto, sino de todos los puentes que se encuentren dentro del término Municipal de Hellín. Ya se han presentado varias veces por parte de este G.M. reclamaciones al respecto, como la del puente de la Finca el Casón, en Mingogil, que todavía no se ha reparado.

- Ruegos Barrio Graos de Isso, mayo 2021:

En la reunión mantenida con un grupo de vecinos del barrio Graos de la pedanía de Isso nos hacen llegar las siguientes reivindicaciones:

- La entrada al barrio desde el acceso de la CM – 412 no tiene ninguna señal que indique la dirección al barrio.



- La señalización vertical de tráfico es prácticamente ausente en todo el barrio y la que existe esta oxidada y abandonada.
- Los vecinos sufren una escasa limpieza viaria en el barrio.
- También hay una total ausencia de alumbrado en el acceso al mismo, así que rogamos a las Concejalías que correspondan, que se tomen las medidas necesarias para solucionar todas estas reclamaciones.
- Cada vez que llueve se inundan diversas zonas del barrio. No se entiende que den permisos de obra y dejen ejecutar las mismas cuando después no se les dan los servicios mínimos de habitabilidad, como son la eficaz evacuación de aguas, provocando así grandes humedades y problemas en las construcciones de los vecinos.

Rogamos a la Concejalía de Obras y Servicios se tomen las medidas necesarias para evitar estas inundaciones.

- Existe un grifo público en el barrio, el cual no tiene desagüe por estar años atascado, lo que genera acumulación de agua, mosquitos y malos olores. Su estado es deplorable y ruinoso.
- Las tuberías de agua sanitaria al parecer son aún de Uralita, material altamente peligroso para la salud por contener amianto.
- Actualmente existen solo un par de contenedores de residuos orgánicos en todo el barrio y los de cartón, vidrio y envases brillan por su ausencia. Rogamos a la Concejalía de Obras y Servicios que se tomen las medidas necesarias para solucionar estos problemas a la mayor brevedad posible.
- El estado del pavimento y las aceras es lamentable, ya que lleva más de 40 años sin reforma ni mantenimiento.
- Existe en una zona del barrio un resalto decorativo con forma de corazón que se hizo para tapar una piedra por no quitarla, un obstáculo perfecto para provocar un accidente.
- Rogamos a la Concejalía de Obras y Servicios se proceda a retirar este resalto por el peligro que implica para vehículos y peatones.
- Hay constancia documentada que los vecinos del barrio han reclamado y registrado en el Ayuntamiento varias de estas quejas (hace más de 6 años), que a día de hoy siguen siendo ignoradas.

- Tejera Garaulet:

Ya solicitamos en su día desde este G.M. a la Concejalía de Obras y servicios, el adecentamiento del parque Tejera Garaulet, y a fecha de este pleno poco o nada se ha hecho por parte de este Ayuntamiento, volvemos a comunicar a esta Concejalía el lamentable estado de conservación en el que se encuentra, a causa de actos vandálicos, incivismo y botellones. Nos solicitan los vecinos se estudie la posibilidad del vallado del parque, para incluir dicha obra en el momento en que se lleve a cabo cualquier tipo de actuación de mejora de sus instalaciones, como lo está por ejemplo el parque Vicente Garaulet, con un horario de apertura y cierre para garantizar la seguridad y un mejor uso y conservación del mismo.

- Camino Cooperativa:

El camino de la Cooperativa, camino de Isso desde Hellín en la desviación hacia Nava de Campana, se inunda cada vez que llueve, agravado por el uso de vehículos industriales y agrícolas que acuden a desarrollar su actividad a la citada Cooperativa



(SAT 8485 PRODOLBAR). Nos consta que ha habido actuaciones en pos de la mejora del firme en alguna ocasión, pero se han llevado a cabo con tierra, y al ser tan elevado su uso y no contar con una capa de aglomerado de alquitrán este camino vuelve a estropearse presentando numerosos y profundos socavones, algunos de ellos inundados de agua. En el camino de entrada a la cooperativa se observa un levantamiento del asfalto, fuertemente degradado de dicha calzada. La titularidad del camino es de dominio público. Por ello rogamos a la Concejalía de Obras y servicios, el arreglo del camino de tierra que da acceso a dicha Cooperativa y que se proceda al asfaltado del mismo.

- Puente de la Sangradera:

En la confluencia de la calle Sangradera con la calle Esparto, en la continuación de esta última, existe un tramo de calle que carece de asfaltado y de iluminación suficiente, por lo que es utilizada por los jóvenes para la celebración de botellones. Este tramo de calle a menudo se encuentra con deslizamientos de tierra del talud que soporta la vía del tren Madrid-Cartagena. Solicitamos a la Concejalía de obras y Servicios se atiendan las peticiones al respecto que recoge este Grupo municipal, o se inste a quien corresponda y se proceda al asfaltado del tramo de calle, a la instalación de puntos de luz en la misma y a la colocación de un muro de contención para asegurar la zona y evitar que los deslizamientos de tierra caigan sobre la calle.

- Melchor de Macanaz:

Nos encontramos en la calle Melchor de Macanaz, a lo largo de la acera, unos arbustos decorativos que producen las quejas de vecinos y comerciantes. Estos arbustos, al ser muy altos y voluminosos por una poda inadecuada e insuficiente, provocan diversas problemáticas a vecinos y viandantes. Dejan poco espacio en la acera para el paso de los peatones, inciden negativamente en la visibilidad de los escaparates comerciales, y los que están ubicados cerca de los pasos de peatones, resultan ser muy peligrosos por restringir la visibilidad de peatones al cruzar, e incluso la posibilidad de ser vistos por los propios conductores, lo que podría provocar accidentes.

- Pasos de Peatones:

Los cruces de las calles Lepanto, Luis de Caravaca y Tenerías con Melchor de Macanaz carecen de pasos de peatones, bastante necesarios, por ser una zona de mucho uso peatonal dada la proximidad de los colegios Isabel la Católica, Cruz de Mayo y San Rafael que, en horarios de entrada y salida de los centros, registran un volumen de peatones considerable. Por todo lo expuesto rogamos a la concejalía de Obras y Servicios, tome las medidas oportunas al respecto.

- Limpieza de aceras en todo el núcleo urbano:

Tras nuestras visitas para conocer de primera mano las inquietudes de nuestros comerciantes, todos ellos coinciden en la misma problemática y así nos lo señalan, se puede constatar el estado de suciedad y de falta de limpieza en todo el núcleo urbano de Hellín, pudiendo verificarlo, sin incluir foto de prueba, con un simple paseo en cualquier calle del centro urbano. En concreto en la Avda. de la Constitución los comerciantes de la zona se quejan de la suciedad de las calles originada entre otros



por los árboles que están sin cuidar y de los que caen las semillas de carácter resinoso. Desde el Ayuntamiento siempre se les dice que se tomaran medidas, pero siempre se trata de promesas sin concretar y sin que se le dé una solución definitiva a esa falta de limpieza general a la que parece que debemos acostumbrarnos.

- Calle Artemio Precioso:

Rogamos a la Concejalía de Obras y Servicios se proceda a la retirada de los bordillos de hormigón que se utilizan para delimitar el espacio reservado a los contenedores de basura, ya que los mismos se reubicaron en la calle Pintor Cañavate por molestias a los vecinos y se proceda a colocarlos en la nueva ubicación de los mismos.

A continuación, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde** para preguntar a la Sra. Tomás Pedrosa si conoce la realidad de la Ciudad donde vive, ya que Hellín tiene una extensión de 871 km<sup>2</sup>, con un núcleo urbano y doce pedanías, y una de ellas con tantos barrios como pedanías tenemos en Hellín. Aparte, algunas de nuestras pedanías están a una distancia aproximada de 50 kms., además tenemos que cubrir consultorios, fiestas, colegios, guarderías, instalaciones deportivas, zonas verdes, caminos rurales, etc., y todo eso lo tenemos que cubrir con un presupuesto para mantenimiento de 427.310 euros que este año hay contemplados en el Presupuesto. Si dividimos esa cantidad entre 30.350 habitantes que aparecen en el Padrón, tocaríamos a 14,13 euros por habitante. Pero además es que tenemos una plantilla para cubrir todo ese territorio de 17 personas, 4 en los Servicios Eléctricos, 6 en la Brigadilla y 7 en Parques y Jardines. E indica que, con todo ello, lo que quiere decir es que hoy en día es muy fácil coger un móvil y ponerse a echar fotos por todo el término municipal de Hellín, y divulgarlas en las redes sociales, pero le recuerda que los recursos que tenemos son los que son, y si llegamos a muchos sitios es gracias a los planes de empleo que Ustedes tanto denotan, diciendo que no están de acuerdo que salga tanta gente y que se desperdicia el dinero. Y piensa que Hellín no está tan mal como para la imagen que quieren trasladar, y además este Equipo de Gobierno también tiene sus prioridades, y mientras seamos nosotros quienes gobernemos, seremos nosotros quienes marquemos esas prioridades.

Concluida la intervención del Sr. Alcalde, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Serena Fernández**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Aprovechando el debate producido en este pleno: Rogamos que se acometa una rehabilitación estética de la réplica de la Noria de Tedelche; que se elimine el graffiti que afea su visión desde hace ya años, que se repinte con pintura del tipo oxiron o similar toda la estructura metálica de la noria y que se mejore la limpieza del recinto vallado que delimita su ubicación y se eliminen los nidos de palomas que lo pueblan y también que se renueve el monolito explicativo de la historia de la noria y que se añada en esa explicación una explicación de cómo llegar a la noria real y si es posible unas fotos de ella. Y que, si el equipo de gobierno tiene claro que no se va a poner en funcionamiento en los próximos años, que se estudie el sellado temporal del foso para evitar problemas de aguas corrompidas y mosquitos en verano.



- En nuestra ciudad, muchas de las áreas infantiles no se encuentran en las mejores condiciones, para que puedan ser disfrutadas por nuestros hijos de forma segura y saludable. Es necesario llevar a cabo, por parte de los servicios municipales, una serie de mejoras, que a día de hoy se hacen ya urgentes. Por ello, pedimos al equipo de gobierno, que mejore la situación del Parque Infantil de Tráfico situado en el interior del parque municipal, procediendo en primer lugar, a la mejora de su pavimento, que en muchas ocasiones puede ser peligroso para los niños. También se solicita que se vuelva a pintar la señalización vial del parque infantil de tráfico y que se estudie, la posibilidad de poner una zona de aparcamiento de bicicletas.
- El 15 de abril del año en curso, registré un ruego solicitando la limpieza y adecuación del parque municipal. Casi un mes después, la zona de juegos infantiles de nuestro parque municipal se encontraba en una situación similar, tanto en la suciedad que presentan los juegos infantiles y los bancos, como el pavimento de dichos juegos infantiles y la suciedad acumulada en el suelo en toda esta zona, con lo que este grupo municipal presentó un escrito volviendo a pedir su adecentamiento. También, hemos observado que, para ser una zona tan transitada, la recogida de las papeleras no se hace con la frecuencia que debería hacerse para que nuestro parque luzca de la mejor manera. Por todo ello, solicitamos al equipo de gobierno que proceda a reforzar la limpieza y la desinfección del mobiliario del Parque Municipal DE UNA FORMA CONTINUADA, tanto de bancos como de juegos infantiles, así como la limpieza del pavimento del parque, ya que en muchas ocasiones está originando un problema de salubridad pública en el mismo.
- El muro de la parte trasera de las instalaciones de la Policía Municipal, en la calle Catedrático Enrique Serrano Guirado, presenta una grieta de gran tamaño y profundidad, con el consiguiente peligro para los peatones o vehículos que transitan por esa acera. Por ello, rogamos que por la concejalía correspondiente se tome la medida de seguridad necesaria del lugar y se solucione lo anteriormente indicado.

Concluida la intervención del Sr. Serena Fernández, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. López Castillo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar, corrige a la Sra. Tomás Pedrosa en cuanto al nombre de la calle Lepanto, ya que actualmente dicha calle se llama Doctor Rafael Arcas Cruz, y se encuentra en el barrio del Plantonal.

También, quiere felicitar a la Concejala Sra. López Iniesta por su nuevo estado personal, y manifiesta que no le contarán a esa criatura que hace un año justo su abuela nos insultó, y espera que le enseñe mejor educación.

- Y la pregunta que tenía formular es la siguiente; Ante la llegada de la época estival y las altas temperaturas, ¿qué protocolo tiene previsto el Gobierno para que no se originen incendios en solares y cunetas por la falta de desbroce como sucedió en reiteradas ocasiones el año pasado?



Concluida la intervención del Sr. López Castillo, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. García Sequero**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Para facilitar la circulación de vehículos por nuestro municipio y mejorar la seguridad vial, solicitamos, si la Policía Local y departamentos correspondientes lo ven necesario, la instalación de un espejo de seguridad debido al peligro de colisión de vehículos por esquinas ciegas y visibilidad limitada, en el cruce de la calle Alhóndiga con Benito Toboso.
- A la concejal de Comercio le hemos preguntado varias veces en las comisiones por la remodelación de la Plaza de Abastos, que tiene una partida económica de 30.000€ y no sabe o no contesta. Ya que en nuestro mercado de abastos se están instalando nuevos puestos, ¿puede comprometerse hoy aquí públicamente la Sr. López Iniesta en que en próximas semanas llevará a cabo la licitación de la remodelación de nuestro mercado municipal de Abastos?

Concluida la intervención del Sr. García Sequero, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Díaz Sánchez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En estos momentos que vivimos, se hace más necesario, que desde el Ayuntamiento se tomen todas las medidas para mejorar la salud de los vecinos de nuestro municipio. En este sentido, el parque que se encuentra en la pedanía MINGOGIL, entre las calles Real y Parque Oeste, se encuentra en un lamentable estado. Por todo ello, rogamos que la concejalía correspondiente tome las medidas oportunas para que la mencionada zona presente una imagen limpia y cuidada para el disfrute de los niños y ciudadanos de Mingogil.

Agradezco al Gobierno la rapidez con la que solucionaron esta petición al día siguiente de su registro.

- Para facilitar la accesibilidad de nuestros vecinos por las calles de nuestra ciudad, rogamos rebajen la acera en el paso de peatones situado en la C/ Catedrático Enrique Serrano Guirado, justo a la altura de la parada de autobús y de la puerta del Centro de Mayores. Realicé este ruego en la sesión plenaria del mes de enero y todavía no se ha solventado.
- Rogamos la reparación de la banda reductora que hay colocada en la C/ Castilla-La Mancha. Es una zona donde transitan muchos jóvenes por la cercanía de un instituto y de las zonas deportivas, y los coches pasan a una gran velocidad por ahí, lo que ha conllevado varios accidentes en el cruce de la calle Castilla-La Mancha con las calles Poeta Tomás Preciado y Férez. Hice este ruego en el pleno de enero y todavía no se ha solucionado.
- En el Pleno de febrero indiqué que teníamos conocimiento que un vecino de la calle Ruiz había presentado un escrito solicitando el arreglo del pavimento de la calle que se encuentra llena de parches y agujeros; y rogábamos se atendiera cuanto antes su solicitud. Hoy, la calle está todavía peor, por lo que solicitamos que en cuanto el ayuntamiento pueda acometa actuaciones de adecentamiento en esta vía de nuestro Casco Histórico.





- Leída la resolución de alcaldía Nº 1211 de 19/05/2021, referente a la multa de tráfico presentada por el Ministerio del Interior Jefatura de Tráfico de Murcia, el día 18 de mayo de 2021 a las 15:42 horas en la A-30 - 87,1 Km., el vehículo de los servicios culturales del Ayuntamiento de Hellín, solicitamos de contestación a las siguientes preguntas:

1º.- ¿Por qué motivo se desplazó el vehículo municipal del área de Cultura por la A-30, siendo multado en el KM 87.1 de esa autovía a las 15:42 horas de la tarde del 18 de mayo del año en curso?

2º.- Ya que el motivo de la multa fue por "circular con los neumáticos que no reúnen las condiciones mínimas de utilización". ¿Se mantiene una previsión de mantenimiento de los vehículos del Ayuntamiento?

Concluida la intervención del Sr. Díaz Sánchez, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Reina García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Desde el Partido Popular nos hemos puesto en contacto con varios vecinos de varias calles de nuestro municipio, debido al malestar que les ocasiona el volumen de los árboles, llegando a introducirse algunas ramas dentro de las casas. Este problema se origina con más frecuencia en la Avenida de la Constitución, rogamos que desde el Equipo de Gobierno atiendan los escritos que les han presentado varios vecinos y solucionen estos problemas, que en época estival es más notorio.

A continuación, concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Carreres Villena** quien ruega a su vez que en próximas ocasiones los Plenos se convoquen a las 09:00 h. en lugar de a las 11:00 h. con el fin de que cada Concejalía pueda exponer en el Salón de Plenos lo que se hace desde cada Concejalía, en vez de decirlo únicamente en las Comisiones, ya que hay muchas cosas que se pueden trabajar en Comisiones y llegan a Pleno. Y respecto a ello, quiere hablar de la situación del Parque Infantil de Tráfico, supuesto que la Policía Local, y teniendo en cuenta la moción que se ha estado debatiendo anteriormente por el tema de "los patinetes", aparte de tener una normativa nacional, nuestra Policía Local sí que ha estado trabajando desde hace muchos meses en este tema. Y ello en dos vertientes, por un lado, hay ya un proyecto para remodelar el Parque Infantil de Tráfico, porque se quiere empezar ya a utilizar, ya que por el tema de la "pandemia" no se ha podido trabajar con los centros escolares. Y ese Parque Infantil de Tráfico no se ha remodelado tampoco porque se está esperando a la remodelación de todo el Parque Municipal. E informa que hay un proyecto de remodelación perfecto para toda su utilización por nuestros niños. Y también hay un programa profundo y bien estudiado que se va a presentar a los centros educativos para volver a retomar todo el tema de seguridad vial, que lleva interrumpido desde hace muchos años, y que la Policía Local lo presentó hace unos meses, pero ella les dijo que se esperasen al curso que viene, ya que este año no se estaba trabajando dentro de los centros.

Finalmente, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde** para responder al tema de la sanción de tráfico, pido disculpas por ello, e indica fue un error por nuestra parte el mandar a un trabajador municipal a las 14:45 h. a llevar unos tubos galvanizados de



Medio Ambiente a Cieza. E indica que no entiende cómo este tipo de cosas pueden venir a Pleno, cuando nos estamos viendo todos los días, y no le ve el sentido, salvo que se hagan estas preguntas para pillarnos en algún renuncio por parte de la Oposición, y considera que es una “estupidez” traer un asunto así a Pleno, ya que hay otras formas de hacer las cosas. E indica que él les pediría que, en próximas ocasiones, les pregunten directamente antes de traer un asunto así a Pleno.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.**